

BOLETIN



OFICIAL

DE LA  
COMUNIDAD AUTONOMA DE  
CANARIAS

Año III

Viernes, 15 de Noviembre de 1985

Número 138

SUMARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES

	Pág.		Pág.
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		delegan facultades de contratación de bienes y servicios en la Secretaría General Técnica.	2337
Decreto 457/1094, de 5 de noviembre, por el que se establece el régimen de subvenciones en ejecución de los Convenios suscritos con las Cajas Rurales de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.	2332	Orden de 6 de noviembre de 1985, por la que se delega en el Director General de Pesca la facultad de contratación en materia de Inversiones e Investigación.	2337
Decreto 458/1985, de 5 de noviembre, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a créditos destinados a la financiación de la construcción y renovación de establecimientos turísticos.	2334	Orden de 7 de noviembre de 1985, por la que se amplía el objeto de las ayudas previstas en la orden 614/1984, sobre fomento del sector apícola en Canarias.	2337
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA</b>		<b>CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES</b>	
Orden de 6 de noviembre de 1985, por la que se		Orden de 11 de noviembre de 1985, por la que se delegan facultades en el Secretario General Técnico y los Directores Generales de Cultura, Deportes y Juventud.	2338

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		se procede a la convocatoria de concurso - oposición para proveer seis plazas de Técnicos de la Consejería de Turismo y Transportes, mediante funcionarios de empleo interinos.	2339
Resolución de 12 de noviembre de 1985, por la que se convocan a libre designación, entre funcionarios, 2 puestos vacantes de Director Territorial de Servicios Sociales en la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.	2338	Resolución de 12 de noviembre de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se procede a la convocatoria de concurso - oposición para proveer tres plazas de Técnicos en la Consejería de la Presidencia, mediante funcionarios de empleo interinos.	2341
Resolución de 12 de noviembre de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que			

### III. OTRAS DISPOSICIONES

	Pág.		Pág.
<b>CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES</b>		difican centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar en la Provincia de Las Palmas.	2345
Orden de 29 de octubre de 1985, por la que se convoca concurso público para la concesión de becas de investigación y estudio y bolsas de viaje.	2343		
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION</b>		Orden de 28 de octubre de 1985, por la que se ponen en funcionamiento 12 centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la Provincia de Las Palmas.	2347
Orden de 28 de octubre de 1985, por la que se mo-			

### VI. ANUNCIOS

#### Subastas y concursos de obras suministros y servicios públicos

<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA</b>		Servicio de Protección de los Vegetales en Valle Guerra, La Laguna (Tenerife).	2349
Anuncio por el que se convoca concurso - subasta de obras para construcción de un edificio para el		Anuncio por el que se convoca concurso - subasta de obras para abanclado y estanque regulador en la Finca Sudoeste en Guía de Isora (Tenerife).	2349

Otros anuncios  
(Pág. 2350)



## BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/Consejería de la Presidencia.

Dirección:  
C/ La Marina 7, 1.  
Edificio Hamilton (922) 241596  
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Talleres:  
Imprenta Bonnet  
C/ San Francisco, 47, (922) 282610  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Administración:  
Edificio Administrativo de Usos Múltiples.  
C/ Arrieta, s/n.  
Tfno.: (928) 364144  
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 Ptas.  
Semestre: 3.000 Ptas.  
Trimestre: 1.750 Ptas.  
Precio ejemplar: 50 Ptas.

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**1059** *DECRETO 457/1985, de 5 de noviembre, por el que se establece el régimen de subvenciones en ejecución de los Convenios suscritos con las Cajas Rurales de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.*

Para la ejecución de la política agraria del Gobierno

de Canarias se ha venido produciendo diversas líneas de colaboración entre la Administración y las distintas entidades de crédito tanto públicas como privadas, y concretamente, en la parcela de fomento, se ha seguido la política de que los incentivos, en forma de subvención, corran a cargo de la Administración Pública y los préstamos a cargo de las Entidades Financieras al ser éstas más idóneas para mantener una relación directa con los posibles beneficiarios.

A tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 52 de la Ley Territorial 7/1984, de 13 de junio, por el que se regula el régimen de concesión de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hace preciso dictar la presente norma que regula el régimen de las subvenciones que, en ejecución de los convenios suscritos con las Cajas Rurales Provinciales de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, se destinan a la financiación de campaña, necesidades de capital circulante de las pequeñas y medianas empresas agrarias, prioritariamente Cooperativas, que comercialicen y/o transformen productos agrarios, y una línea de crédito destinada al saneamiento de la estructura de Pasivo y/o capitalización. La subvención se destinará a la amortización del tipo de interés que se conceda por las Cajas Rurales con la finalidad antes indicada.

En su virtud, a propuesta conjunta de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, Consejería de Hacienda y Viceconsejería de Economía y Comercio.

## D I S P O N G O

### Artículo Primero.

La Presidencia del Gobierno, a propuesta conjunta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, del Consejero de Hacienda y del Viceconsejero de Economía y Comercio, subvencionará los créditos y préstamos que para la financiación del sector agrario concedan las Cajas Rurales Provinciales de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas de Gran Canaria con destino a:

- a) Campaña y circulante.
- b) Saneamiento de estructura de Pasivo y Capitalización de empresas Agrarias, preferentemente a las de carácter asociativo.

### Artículo Segundo.

Las subvenciones se destinarán a la amortización del tipo de interés de los préstamos que a la finalidad expresada en el artículo anterior se concedan por las Cajas Rurales Provinciales de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife en las condiciones establecidas en el convenio suscrito con ambas Cajas.

### Artículo Tercero.

1.- La cuantía máxima total de los préstamos a conceder por la Caja Rural Provincial de Santa Cruz de Tenerife en las condiciones y conceptos que se establecen en el convenio suscrito será de 1.200.000.000 ptas. (MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESETAS) para préstamos de campaña y circulante, y de 100.000.000 ptas. (CIEN MILLONES DE PESETAS) para préstamos y/o créditos designados a saneamiento de las estructuras de pasivo distribuido de la siguiente forma:

a) Quinientos cincuenta millones serán concedidos con cargo a los coeficientes de préstamos de regulación especial y/o inversión obligatoria y destinado a campaña y circulante.

b) El resto de los préstamos serán concedidos con cargo a los recursos libres.

2.- La cuantía máxima total de los préstamos a conceder por la Caja Rural Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, en las condiciones y conceptos que se establecen en el convenio suscrito será de 1.000.000.000 ptas (MIL MILLONES DE PESETAS), para préstamos de campaña y circulante, y de 200.000.000 ptas (DOSCIEN-TOS MILLONES DE PESETAS) para préstamos y/o créditos destinados al saneamiento de la estructura de pasivo, distribuidos de la siguiente forma:

a) Trescientos millones de pesetas serán concedidos con cargo a los coeficientes de préstamos de regulación especial y/o inversión obligatoria.

b) El resto de los préstamos serán concedidos con cargo a los recursos libres.

3.- Los préstamos y/o créditos para el saneamiento de pasivo de empresas y entidades asociativas agrarias, estarán supeditadas al resultado de una Auditoría y Plan de viabilidad que realizará la consejería de Hacienda, debiendo los titulares o socios de ellos cubrir mediante aportaciones las pérdidas, si las hubiera y, al menos, el veinte por ciento (20%) de las necesidades de financiación.

4.- El plazo de amortización de los préstamos, tanto de campaña como de capital circulante no será en ningún caso, superior a diez meses, amortizándose el capital al final del vencimiento del plazo.

5.- Los préstamos para refinanciación de pasivo, tendrán un plazo de amortización de hasta cuatro años, incluyendo hasta un año de carencia.

6.- La póliza y/o documento de formalización de los préstamos especificará todas las características definidoras de la operación, y en particular, el importe, plaza e interés pactado, desglosando el principal y los intereses, así como la subvención a abonar por el Gobierno de Canarias.

### Artículo Cuarto.

1.- Los préstamos serán concedidos por las Cajas Rurales Provinciales de conformidad con sus normas y criterios y con las garantías que estimen suficientes, y a un coste total para el beneficiario de los mismos del siete por ciento (7%) de interés anual, para los de campaña y circulante, y del diez por ciento (10%) para los de saneamiento de estructura de pasivo y/o capitalización.

2.- El Gobierno subvencionará la diferencia hasta el doce por ciento (12%), es decir, cinco puntos (5) de la tasa de interés anual, en los supuestos de préstamos concedidos con cargo a los coeficientes de préstamos de regulación especial y/o inversión obligatoria y la diferencia de hasta catorce con cinco por ciento (14,5%), es decir, siete con cinco puntos (7,5) de la tasa de interés anual, en los supuestos de préstamos concedidos con cargo a los recursos libres de las Cajas Rurales, para créditos de campaña y circulante, y cuatro con cinco puntos (4,5) en los supuestos de créditos destinados a saneamiento de estructuras de pasivo y/o capitalización.

#### Artículo Quinto.

El Gobierno de Canarias satisfará directamente a la Caja Rural Provincial que otorgue el préstamo, la subvención prevista en el artículo anterior de una sola vez, conforme se vayan abonando sus importes a los beneficiarios.

#### Artículo Sexto.

1.- Los interesados presentarán solicitud de calificación como subvencionables del préstamo o crédito que pretendan obtener dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, pudiendo ser presentada en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, (Edificio de Usos Múltiples en Las Palmas de Gran Canaria o en la Calle La Marina, n° 26, planta 11, del edificio de Usos Múltiples de Santa Cruz de Tenerife), o en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente podrán presentar la solicitud de calificación de subvencionable, en cualquier oficina de las Cajas Rurales Provinciales, remitiéndolos estas de forma inmediata, junto con la documentación aportada a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

2.- Paralelamente, los interesados en utilizar los apoyos financieros previstos en la presente Orden, deberán presentar la solicitud de préstamo en cualquiera de las Oficinas de las Cajas Rurales Provinciales de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, acompañando la documentación que al respecto exija la respectiva entidad financiera, procediéndose por aquella a dar acuse de recibo de la solicitud a través de carta al interesado.

3.- La documentación que deberán acompañar a la solicitud del subvencionable será la siguiente:

a) Copia de la solicitud del préstamo o crédito sellada por la entidad financiera y acuse de recibo de la misma.

b) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (D.N.I., copia autorizada de la escritura de constitución).

c) Balance de situación correspondiente al ejercicio económico inmediatamente anterior a la solicitud.

4.- La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, asignará un número de orden a la solicitud y lo comunicará a la entidad financiera, para ser utilizada como referencia en todos los trámites y comunicaciones entre éstas y la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

#### Artículo Séptimo.

1.- Las Cajas Rurales Provinciales resolverán sobre la concesión o denegación del préstamo en un plazo máximo de treinta días. Dicha Resolución acompañada de un informe emitido por la correspondiente Caja Rural Provincial, se remitirá a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

2.- En los quince días siguientes a la entrada de dicha resolución en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, esta propondrá a la Presidencia del Gobierno la resolución que proceda previo informe de la Viceconsejería de Economía y Comercio y de la Dirección General del Tesoro y Gestión Financiera de la Consejería de Hacienda.

3.- Notificada la resolución a los beneficiarios, concediendo la subvención, éstos dispondrán de quince días para formalizar con la Caja Rural Provincial la operación de préstamos. Formalizado éste, la entidad financiera remitirá a la Presidencia del Gobierno copia autorizada del contrato de préstamo.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo.

**1060** *DECRETO 458/1985, de 5 de noviembre, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a créditos destinados a la financiación de la construcción y renovación de establecimientos turísticos.*

El sector turístico requiere no sólo medidas reguladoras de las fórmulas de implantación de nuevos establecimientos, o de promoción de destinos turísticos, sino que demanda además, la instrumentación de medidas de fomento dirigidas a la remodelación y mejora de los ya existentes.

Es con esta finalidad, y de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 52 de la Ley Territorial 7/1984, de 13 de junio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que regula el régimen de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, con la que surge este Decreto, que viene además en ejecución de los Convenios suscritos con las Cajas de Ahorros de Canarias para la financiación de nuevas inversiones de capital fijo y de inversiones dirigidas a modernizar instalaciones de empresas de actividades turísticas. Subvenciones que irán destinadas a la amortización del tipo de interés que se concedan por las Cajas de Ahorro de Canarias con la finalidad antes indicada.

En su virtud, a propuesta conjunta de la Consejería de Turismo y Transportes y la Viceconsejería de Economía y Comercio.

## D I S P O N G O

### **Artículo Primero.**— Objeto.

Es objeto del presente Decreto la creación de una línea de crédito turístico subvencionado, destinado a la financiación parcial de las inversiones que se realicen en los establecimientos turísticos radicados en Canarias.

### **Artículo Segundo.**— Conceptos subvencionados.

Podrán acogerse a las subvenciones establecidas en el presente Decreto, los proyectos de inversión a realizar en establecimientos turísticos, en alguno de los siguientes supuestos:

1.— Construcción, ampliación o reforma de alojamientos turísticos hoteleros o extrahoteleros, y Agencias de Viajes.

2.— Construcción, ampliación, o reforma de establecimientos turísticos, de restauración (Restaurantes, bares, cafeterías, salas de fiestas, etc.).

3.— Adquisición de mobiliario y enseres, para la dotación de los establecimientos descritos en apartados anteriores.

Se excluyen las inversiones destinadas a la adquisición de vajillas, cuberterías, ropa de cama y mesa, televisores, vídeos, equipos de sonido y vehículos de servicio de dichos establecimientos.

4.— Obras y equipos destinados a la adaptación de los establecimientos turísticos alojativos a la normativa vigente en materia de prevención y extinción de incendios a la creación de zonas verdes, a reformas y adquisición de equipos para abastecimientos de aguas o saneamiento y depuración de las residuales, todo ello a realizar en establecimientos alojativos, hoteleros y extrahoteleros.

### **Artículo Tercero.**— Beneficiarios de las subvenciones.

Podrán acogerse a las subvenciones establecidas en el presente Decreto, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en las que concurren las siguientes circunstancias:

a) Ser propietario del establecimiento en el cual va a realizarse la inversión.

b) Que la actividad desarrollada en dicho establecimiento se halle inscrita en el Registro General de Empresas y Actividades Turísticas, o que se haya solicitado su inscripción en el mismo.

c) Que el establecimiento donde haya de realizarse la inversión se halle enclavado en el ámbito territorial de Canarias.

d) Que no se haya iniciado la realización efectiva de la inversión proyectada antes de 1984.

e) Que el capital social de la empresa no exceda de 500 millones de pesetas (QUINIENTOS MILLONES DE PESETAS), de recursos propios y que no participen en ella, en más de un 50% (cincuenta por ciento) empresas de capital social superior a 700 millones de pesetas (SETECIENTOS MILLONES DE PESETAS).

f) En el caso de inversiones a realizar en la Planta Hotelera y Extrahotelera en Fuerteventura, el capital empresarial ha de encontrarse íntegramente suscrito por personas, físicas o jurídicas de nacionalidad española.

### **Artículo Cuarto.**— Cuantía de la subvención.

La subvención a otorgar para las inversiones descritas en el párrafo primero, será:

1) Gran Canaria, Lanzarote y Tenerife: Se subvencionarán tres puntos del interés que devengue el crédito a conceder, que convencionalmente ha sido fijado en un 16,5% (dieciséis con cinco por ciento), siendo el interés resultante de un 13,5% (trece con cinco por ciento).

2) En La Gomera, El Hierro, Fuerteventura y La Palma: Se subvencionarán cinco puntos del interés que devengue el crédito que convencionalmente ha sido fijado en un 16,5% (dieciséis con cinco por ciento) siendo el interés resultante de un 11,5% (once con cinco por ciento).

3) Los créditos de regulación especial que se soliciten para la construcción, renovación o ampliación de establecimientos radicados en La Palma gozarán de una subvención de tres puntos sobre el interés que devengue el crédito, fijado en el 12% (doce por ciento) siendo el interés resultante de un 9% (nueve por ciento).

En ningún caso, el importe del crédito a conceder

será superior al 70% (setenta por ciento) del valor de la inversión a realizar.

**Artículo Quinto.**— Cuantía máxima de los créditos.

La cuantía máxima de los créditos a conceder por las entidades de ahorro no podrá exceder del 70% (setenta por ciento) de la inversión a realizar ni superar la cifra de 150.000.000 de pesetas (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESETAS), para actividad hotelera y de 25.000.000 millones de pesetas (VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS) para las de restauración y animación.

**Artículo Sexto.**— Presentación de las solicitudes.

Las solicitudes de otorgamiento de subvención se presentarán por duplicado juntamente con la petición de crédito ante las oficinas de la entidad de ahorro en el plazo de un mes desde la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1.— Documento acreditativo de la personalidad del peticionario, en relación con lo establecido en el artículo tercero de este Decreto y Título de Propiedad del establecimiento en el cual va a realizarse la inversión, o en su defecto, título que acredite suficientemente la disponibilidad de los mismos para la realización de la inversión.

2.— Memoria de la inversión a realizar con expresión de su coste total y de la utilidad turística de la inversión en relación con la actividad desarrollada en el establecimiento.

3.— Descripción y relación valorada de las inversiones: Proyecto, Presupuestos, Memoria, etc.

4.— Balance de fecha reciente y cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio, si procede.

5.— Cuando el solicitante sea sociedad y existan accionistas o socios con porcentajes de participación en el capital superior al 50% (cincuenta por ciento), se indicarán su nacionalidad, nombre y domicilio.

6.— Copia del último boletín de cotización de la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2.

7.— Copia del último recibo de Licencia Fiscal.

8.— En caso de adquisición de maquinaria o mobiliario, los planos y proyectos de la inversión serán sustituidos por maquetas, dibujos, croquis, topografías, etc., elaborado por la casa suministradora, a la cual deberá acompañarse fotocopia de recibo de abono de la Licencia Fiscal de la misma.

9.— En los casos de inversión para creación de un nuevo establecimiento turístico, expresión del número de nuevos puestos de trabajo que se generen mediante la inversión.

**Artículo Séptimo.**— Tratamiento de las solicitudes y otorgamiento.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, por la Consejería de Turismo y Transportes se procederá a la valoración de las mismas, determinando las cantidades a conceder como subvención, proponiendo motivadamente en función del interés turístico la inversión a realizar, a la Presidencia del Gobierno la concesión de las mismas.

Copia del otorgamiento de la subvención concedida se remitirá a la entidad concedente del crédito subvencionado.

**Artículo octavo.**— Ejecución de la inversión.

Una vez ejecutada materialmente la inversión, el adjudicatario de la subvención presentará ante la Consejería de Turismo y Transportes documento acreditativo de la adquisición del material o ejecución de la obra civil, objeto de la inversión, así como justificante de pago de los gastos realizados en tales conceptos.

**Artículo Noveno.**— Incumplimiento.

En caso de que los bienes adquiridos o construidos con cargo a créditos subvencionados fueran destinados a finalidad distinta a la turística, el adjudicatario de la subvención vendrá obligado a reintegrar a la Tesorería General del Gobierno de Canarias la cantidad recibida en concepto de subvención, la cual tendrá la consideración de ingresos públicos a todos los efectos, sin perjuicio de las actuaciones que a la entidad financiera correspondan.

**Artículo Décimo.**— Comisión Mixta de Seguimiento.

Se crea una Comisión Mixta, participada por representantes de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, la Viceconsejería de Economía y Comercio y las entidades financieras participantes en los convenios a que se refiere el artículo cuarto del presente Decreto, con la misión de seguimiento de los créditos otorgados, así como informe al Consejero de Turismo y Transportes en los supuestos en que hubiera de revocarse el crédito concedido, con devolución de la subvención otorgada, por causas imputables al beneficiario de los mismos.

**Artículo Décimo Primero.**— Régimen Jurídico.

El régimen jurídico y los efectos de las subvenciones otorgadas conforme a lo previsto en este Decreto, se regirá por lo dispuesto en el Decreto 200/1985, de 17 de

junio, de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y PESCA.**

**1061** *ORDEN de 6 de noviembre de 1985, por la que se delegan facultades de contratación de bienes y servicios en la Secretaría General Técnica.*

En virtud de las facultades que me han sido conferidas por la Ley 1/83 del Gobierno y Administración Pública Canaria, y a fin de agilizar la tramitación de los expedientes de contratación por la presente:

**D I S P O N G O :**

Delegar en la Secretaría General Técnica las facultades de contratación de bienes y servicios para este departamento, hasta una cuantía de 3.000.000 de pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 1985.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y PESCA,  
José M. Hernández Abreu.

**1062** *ORDEN 408 de 6 de noviembre de 1985 por la que se delega en el Director General de Pesca la facultad de contratación en materia de inversiones e investigación.*

Dada la localización geográfica de la Dirección General de Pesca en la provincia de Las Palmas y dado el volumen de contrataciones en materia de inversiones e investigación que se viene realizando en la misma, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.3 de la Ley 1/83 de 14 de abril, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes,

**D I S P O N G O**

Delegar en el Director General de Pesca de esta Consejería la facultad de contratación en materia de inversiones e investigación hasta TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000 de pesetas).

Dado para su cumplimiento en Las Palmas de Gran Canaria a 6 de noviembre de 1985.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y PESCA,  
José M. Hernández Abreu.

**1063** *ORDEN de 7 de noviembre de 1985 por la que se amplía el objeto de las ayudas previstas en la Orden 614/1984 sobre fomento del sector apícola en Canarias.*

El Artículo 2° de la Orden 614/1984, por la que se establecen ayudas al sector apícola señala que el objeto de la misma está constituido por la concesión de ayudas a la compra de material apícola, concretándose en la adquisición de colmenas movilizadas y extractores de miel.

La experiencia acumulada durante el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la citada Orden, ha puesto de manifiesto que las demandas de los apicultores no se han visto totalmente satisfechas y que determinadas necesidades de cara al incremento de la productividad y, por consiguiente, mejora de la rentabilidad de sus explotaciones, no han sido atendidas.

Por todo ello, se hace necesario ampliar el objeto actual de la Orden expresada, haciendo uso de la facultad prevista en la Disposición Final del Decreto 646/1984, de 28 de septiembre sobre ordenación de la apicultura en Canarias, que autoriza al Consejero de Agricultura y Pesca, para dictar las disposiciones complementarias que sean necesarias para su desarrollo y aplicación.

En su virtud y, a propuesta del Director General de Desarrollo Ganadero.

**D I S P O N G O :**

**Artículo 1°.-** El apartado segundo de la Orden 614/1984, de 3 de octubre, queda redactado de la siguiente forma:

1.- El objeto es la concesión de ayudas a la compra de material apícola: colmenas movilizadas, extractores de miel, adquisición de cerificadores solares y estampadoras manuales y automatizadas de cera.

2.- En el caso de estampadoras automatizadas de cera serán objeto de subvención únicamente cuando sean adquiridas por asociaciones de apicultores.

**Artículo 2°.-** La cuantía de las subvenciones podrá alcanzar, como máximo, los siguientes porcentajes:

- El 50% del material adquirido por los apicultores individuales, según facturas de compras.

- El 55%, cuando el material sea adquirido por asociaciones de apicultores.

**Artículo 3°.**- La presente Orden entrará en vigor el día 2 de enero de 1986.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de noviembre de 1985.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y PESCA,

José M. Hernández Abreu.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES

**1064** *ORDEN de 11 de noviembre de 1985, por la que se delegan facultades en el Secretario General Técnico y los Directores Generales de Cultura, Deportes y Juventud.*

Al objeto de evitar la paralización de los expedientes que se encuentran, actualmente, en fase de tramitación y en ausencia del Titular de esta Consejería, tengo a bien,

### D I S P O N E R

**Artículo uno.**- Se delegan en el Secretario General Técnico las facultades que la normativa vigente atribuye

al Titular de la Consejería en materia de contratación y presupuesto.

**Artículo dos.**- Se delegan en el Director General de Cultura las facultades que al titular de la Consejería atribuye la normativa vigente en materia de Patrimonio Histórico - Artístico, fomento de la Cultura, Bibliotecas y Tesoro Documental Bibliográfico.

**Artículo tres.**- Se delegan en el Director General de Deportes las facultades que la normativa vigente atribuye al Titular de la Consejería en materia de Deportes.

**Artículo cuatro.**- Se delegan asimismo en el Director General de la Juventud las facultades asignadas al Titular de la Consejería por la normativa en vigor, en materia de juventud.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias y surtirá efectos hasta el día 25 de noviembre de 1985.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de noviembre de 1985.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y  
DEPORTES,

Felipe Pérez Moreno.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

**1065** *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1985, por la que se convocan a libre designación entre funcionarios, 2 puestos vacantes de Director Territorial de Servicios Sociales en la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.*

De acuerdo con lo previsto en el art. 20. 1, b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, esta Dirección General a propuesta de la Consejería de Trabajo, acuerda anunciar la provisión por el procedimiento de libre designación de los puestos de trabajo que se mencionan en el Anexo I a la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Resolución podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.- Los interesados dirigirán las solicitudes, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a

los que deseen optar, a la Il.ª Sra. Directora General de la Función Pública, en el modelo de instancia del Anexo II.

Tercera.- Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el B.O. C.A.C. en la Dirección General de la Función Pública, C/ Pérez Galdós, n° 20-3° S/C de Tenerife o en la Consejería de la Presidencia, Edif. Usos Múltiples C/ Arrieta, s/n. Las Palmas de Gran Canaria.

Cuarta.- Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes harán constar en la solicitud su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puesto de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estime oportuno poner de manifiesto y harán constar detalladamente las características del puesto que vienen desempeñando.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 1985.- La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

## A N E X O I

Puesto de trabajo	Nivel	Número	Localidad	Cuerpo o Escala	Otros requisitos
Director Territorial Serv. Sociales	26	1	Las Palmas	A	Licenciado en Derecho. Será mérito preferente tener experiencia en Asistencia Social.
Director Territorial Serv. Sociales	26	1	S/C Tfe.	A	Licenciado en Derecho. Será mérito preferente tener experiencia en Asistencia Social.

## A N E X O I I

Apellidos y nombre .....  
 D.N.I. .... Fecha de nacimiento ..... Cuerpo o Escala a que pertenece ..... Número de Registro de Personal ..... Domicilio: calle y número ..... Provincia ..... Localidad ..... Teléfono ..... Destino actual ..... Consejería ..... Dependencia ..... Localidad .....

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha ..... (B.O.C.A.C. n° .....), según el orden de preferencia que se expresa:

- 1.-
- 2.-

(Poner al dorso los méritos que se alegan).

En ..... a ... de ..... de 1985.

ILTMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**1066 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se procede a la convocatoria de Concurso - Oposición para proveer seis plazas de Técnicos en la Consejería de Turismo y Transportes, mediante funcionarios de empleo interinos.**

Vacantes seis plazas de Técnicos de Administración General en la Consejería de Turismo y Transportes para realizar funciones inspectoras y de instrucción de expedientes sancionadores en materia de turismo y transpor-

tes, esta Dirección General ha resuelto cubrir dichas vacantes con arreglo a las siguientes:

## B A S E S

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de seis plazas de Técnicos de Administración General en régimen de funcionarios interinos, para la Consejería de Turismo y Transportes, en las localidades siguientes:

- Santa Cruz de Tenerife ..... Tres plazas.
- Las Palmas de Gran Canaria ..... Tres plazas.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos.
- c) Estar en posesión de titulación superior universitaria.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Pruebas.

A) FASE DE CONCURSO: En esta fase se valorarán los méritos que reúnan los aspirantes y hayan sido debidamente acreditados documentalmente, según el baremo siguiente:

- Currículum académico universitario:
- Por cada Notable, 0,1 puntos.

- Por cada Sobresaliente, 0,2 puntos.
- Por cada Matrícula de Honor, 0,3 puntos.
- Licenciatura, 1 punto.
- Doctorado, 1,5 puntos.
- Licenciatura en Derecho, 1 punto.
- Idiomas: Cada idioma presentado, 0,25 puntos.
- Título Técnico en Empresas Turísticas, 0,50 puntos.
- Experiencia en la Administración Pública en puesto similar:
  - Por cada curso relacionado con la Admón. Pública: 0,5 puntos.
  - Por cada mes de trabajo prestado en cualquier Admón. Pública: 0,3 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

#### B) FASE DE OPOSICION: Ejercicio único:

Consistirá en la redacción de un comentario de textos legales o de un informe o dictamen u otra prueba práctica relacionada con las funciones a desarrollar, durante un tiempo máximo de dos horas.

El ejercicio será leído por los aspirantes ante el Tribunal, en sesión pública.

#### Cuarta.- Instancias y admisión.

Las personas que deseen participar en la convocatoria, deberán presentar una instancia debidamente reintegrada, cuyo modelo podrán retirar en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública, en C/ Pérez Galdós, 20,3º, en Santa Cruz de Tenerife, y en la Consejería de la Presidencia, Edif. Usos Múltiples, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DIEZ DIAS naturales, a partir del siguiente en que aparezca la convocatoria en el B.O. C.A.C.

Igualmente podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y en el Decreto 100/1985 de 19 de abril (B.O.C.A.C. n° 48, de 22 de abril).

Junto con la instancia deberán aportarse, en su caso, los documentos acreditativos de los méritos que estimen reunir los aspirantes, así como el resguardo de haber abonado los derechos de examen que deberán satisfacer los aspirantes en la cuantía de 1000 pesetas.

Los derechos de examen serán abonados en las c/c n°

0031114001559, de la Caja General de Ahorros, Ofic. Principal, de Santa Cruz de Tenerife, o en la c/c. 3500/006853, de la Caja Insular de Ahorros de Las Palmas de Gran Canaria, Ofic. Principal, a nombre de «Comunidad Autónoma de Canarias, Consejería de la Presidencia. Derechos de examen».

Para acreditar su admisión, los aspirantes habrán de presentar, junto con su D.N.I., copia de la correspondiente instancia, registrada dentro del plazo de presentación.

Quinta.- Tribunales.- Los Tribunales que habrán de juzgar las pruebas y valorar los méritos de los aspirantes, estarán constituidos en la forma siguiente:

#### TITULARES:

Presidente: Don Carlos Romero Vila.

Vocales: D. Pablo Montoro Martín.

Dª. Sol Tejada Enriquez.

D. Rafael Hardisson Rumeu.

Secretario: D. Carlos Benítez Izquierdo.

#### SUPLENTES:

Presidente: D. Antonio Alfonso Quirós.

Vocales: Dª. Luisa García Van-Isschot.

Dª. Olga Isabel Sánchez-Pinto Pérez-Andreu.

D. Juan Tienza Cuéllar.

Secretario: Dª. Marta Martín Ballester.

Los miembros del Tribunal calificador tendrán derecho a percibir, en concepto de asistencia las cuantías que se especifican a continuación:

I.- Presidente y Secretarios: 3.728 ptas por día.

II.- Vocales: 3.195 ptas por día.

Los asesores y demás auxiliares del Tribunal, percibirán por asistencia 1.065 ptas por día.

Sexta.- Fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Fecha: 29 de noviembre.

Hora: 9,30.

Lugar: Instituto de Estudios de Administración Local (Fuentes Morales, 4).

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha: 4 de diciembre.

Hora: 9.30.

Lugar: Instituto Pérez Galdós, Paseo Tomás Morales.

Séptima.- Lista de aprobados.

La lista de aprobados se expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública, C/ Pérez Galdós, 20,3°, en Santa Cruz de Tenerife, y en la Consejería de la Presidencia, Plaza de los Derechos Humanos, s/n. Las Palmas de Gran Canaria, publicándose en el B.O.C.A.C.

Octava.- Quienes resulten aprobados deberán acreditar en los CINCO DIAS siguientes a su publicación, que reúnen las condiciones exigidas en la base 2ª de la presente convocatoria.

Para la adjudicación de vacantes y nombramientos se estará a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 131/1985 de 26 de abril.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 1985.- La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

**1067 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se procede a la convocatoria de Concurso - Oposición para proveer tres plazas de Técnicos en la Consejería de la Presidencia, mediante funcionarios de empleo interinos.**

Existiendo determinadas vacantes en la Consejería de la Presidencia, tras la asunción de nuevas funciones y servicios por los Reales Decretos 1115/85, 1116/85 y 1205/85, en materia de espectáculos públicos, casinos, juegos, apuestas y asociaciones respectivamente, y necesitando la urgente provisión de tres plazas de Técnicos de Administración General, en régimen de funcionarios interinos, esta Dirección General ha resuelto cubrir las citadas vacantes con arreglo a las siguientes:

## B A S E S

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de tres plazas de Técnicos de Administración General para la Consejería de la Presidencia en régimen de funcionarios interinos, en las localidades siguientes:

- Santa Cruz de Tenerife..... 2 plazas.
- Las Palmas de Gran Canaria..... 1 plaza.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos.
- c) Estar en posesión de titulación universitaria superior.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Pruebas.

A) FASE DE CONCURSO: En esta fase se valorarán los méritos que reúnan los aspirantes y hayan sido debidamente acreditados documentalmente, según el baremo siguiente:

- Curriculum académico universitario:
- Por cada Notable, 0,1 puntos.
- Por cada Sobresaliente, 0,2 puntos.
- Por cada Matrícula de Honor, 0,3 puntos.
- Licenciatura, 1 punto.
- Doctorado, 1,5 puntos.
- Licenciatura en Derecho, 1 punto.
- Experiencia en la Administración Pública en puesto similar:
- Por cada curso relacionado con la Admón. Pública: 0,5 puntos.
- Por cada mes de trabajo prestado en cualquier Admón. Pública: 0,3 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

B) FASE DE OPOSICION: Ejercicio único:

Consistirá en la redacción de un comentario de textos legales o de un informe o dictamen u otra prueba práctica relacionada con las funciones a desarrollar, durante un tiempo máximo de dos horas.

El ejercicio será leído por los aspirantes ante el Tribunal, en sesión pública.

Cuarta.- Instancias y admisión.

Las personas que deseen participar en la convocato-

ria, deberán presentar una instancia debidamente reintegrada, cuyo modelo podrán retirar en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública, en C/ Pérez Galdós, 20,3º, en Santa Cruz de Tenerife, y en la Consejería de la Presidencia, Edf. Usos Múltiples, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DIEZ DIAS naturales, a partir del siguiente en que aparezca la convocatoria en el B.O. C.A.C.

Igualmente podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y en el Decreto 100/1985 de 19 de abril (B.O.C.A.C. nº 48, de 22 de abril).

Junto con la instancia deberán aportarse, en su caso, los documentos acreditativos de los méritos que estimen reunir los aspirantes, así como el resguardo de haber abonado los derechos de examen que deberán satisfacer los aspirantes en la cuantía de 1.000 pesetas.

Los derechos de examen serán abonados en las c/c nº 0031114001559, de la Caja General de Ahorros, Ofic. Principal, de Santa Cruz de Tenerife, o en la c/c, 3500/006853, de la Caja Insular de Ahorros de Las Palmas de Gran Canaria, Ofic. Principal, a nombre de «Comunidad Autónoma de Canarias, Consejería de la Presidencia, Derechos de examen».

Para acreditar su admisión, los aspirantes habrán de presentar, junto con su D.N.I., copia de la correspondiente instancia, registrada dentro del plazo de presentación.

Quinta.- Tribunales.- Los Tribunales que habrán de juzgar las pruebas y valorar los méritos de los aspirantes, estarán constituidos en la forma siguiente:

#### TITULARES:

Presidente: D. José Javier Torres Lana.

Vocales: D. Valentín Perera Rodríguez.  
D. Fernando Arozena González.  
D. Rafael Hardisson Rumeu.

Secretario: D<sup>a</sup>. Begoña Ibarra García.

#### SUPLENTES:

Presidente: D. José Antonio Frías García.

Vocales: D<sup>a</sup>. Candelaria Sánchez Peraza.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Clavijo Rodríguez.  
D. Juan Tienza Cuéllar.

Secretario: D<sup>a</sup>. Mercedes Bethencourt García - Talavera.

Los miembros del Tribunal calificador tendrán dere-

cho a percibir, en concepto de asistencia las cuantías que se especifican a continuación:

I.- Presidente y Secretario: 3.728 ptas por día.

II.- Vocales: 3.195 ptas por día.

Los asesores y demás auxiliares del Tribunal, percibirán por asistencia 1.065 ptas por día.

Sexta.- Fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Fecha: 28 de noviembre.

Hora: 9,30 h.

Lugar: Instituto de Estudios de Administración Local, Fuentes Morales, 4.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha: 3 de diciembre.

Hora: 9.30 h.

Lugar: Instituto Pérez Galdós, Paseo Tomás Morales.

Séptima.- Lista de aprobados.

La lista de aprobados se expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública, C/ Pérez Galdós, 20,3º, en Santa Cruz de Tenerife, y en la Consejería de la Presidencia, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, publicándose en el B.O.C.A.C.

Octava.- Quienes resulten aprobados deberán acreditar en los CINCO DIAS siguientes a su publicación, que reúnen las condiciones exigidas en la base 2ª de la presente convocatoria.

Para la adjudicación de vacantes y nombramientos se estará a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 131/1985 de 26 de abril.

Novena.- Lista de reserva.- El Tribunal podrá proponer que con aquellos aspirantes que, no obstante haber superado las pruebas, no tengan plaza, se constituya una lista de reserva para cubrir las vacantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuya provisión se considere urgente en el plazo de un año.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 1985.- La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES

**1068** *ORDEN de 29 de octubre de 1985, por la que se convoca concurso público para la concesión de Becas de Investigación y Estudio y bolsas de viaje.*

La Comunidad Autónoma de Canarias ostenta competencias en materia de fomento de la Cultura en virtud del artículo 29.9 del Estatuto de Autonomía.

El Decreto 415/84, de 13 de abril del Gobierno de Canarias, sobre distribución de competencias y estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deportes, atribuye en su artículo 10 al titular de la misma, la competencia para fomentar los valores culturales y el acervo cultural de Canarias en los campos histórico, etnográfico, artístico y literario, así como las actividades tocantes al pensamiento, la investigación y la creación cultural, en especial, las manifestaciones artísticas de interés para Canarias.

Con el fin de contribuir a la actividad creativa, a la investigación, a la especialización y al perfeccionamiento en los distintos campos de la cultura y del arte, se ha considerado oportuno conceder becas y bolsas de viaje mediante concurso público, cuyas bases se regulan en el presente Orden dentro de las ayudas que la Consejería de Cultura y Deportes tiene consignadas en el presupuesto para 1985.

Por ello, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente:

#### D I S P O N G O :

**Artículo uno.**— Es objeto de la presente Orden, el establecimiento del régimen de concesión de las siguientes becas y bolsas de viaje:

#### A) BECAS:

##### a) LITERATURA

— Una beca de investigación literaria de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 Pts.).

##### b) ARTES PLASTICAS

— Una beca de investigación pedagógica o crítica de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 Pts.).

— Dos becas para la realización de estudios en Canarias, de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 Pts.), cada una.

— Dos becas de estudios fuera de las Islas Canarias, por importe de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 Pts.), cada una.

#### c) MUSICA

— Una beca de investigación pedagógica o crítica de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 Pts.).

— Dos becas para la realización de estudios en Canarias, de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 Pts.), cada una.

— Dos becas de estudios fuera de las Islas Canarias, por importe de 500.000 Pts., QUINIENTAS MIL PESETAS, cada una.

#### d) TEATRO

— Una beca de investigación pedagógica o crítica de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 Pts.).

— Dos becas para la realización de estudios en Canarias, por importe de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 Pts.), cada una.

— Dos becas de estudios fuera de las Islas Canarias por importe de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 Pts.), cada una.

#### e) DANZA

— Cuatro becas de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 Pts.), cada una para la realización de estudios dentro de las Islas Canarias.

— Tres becas de CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000 Pts.), cada una para estudios fuera de las Islas Canarias.

#### B) BOLSAS DE VIAJE.

Se concederán bolsas de viaje por importe no superior a DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 Pts.), cada una, hasta un máximo de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 Pts.), para asistir o participar en una manifestación o evento de carácter cultural, dentro o fuera de las Islas Canarias.

#### Artículo Dos.— Condiciones del solicitante:

1.— Podrán solicitar estas becas y bolsas de viaje, todas aquellas personas que ostenten la nacionalidad española y sean residentes en las Islas Canarias.

2.- Las becas y bolsas de viaje serán indivisibles y se concederán exclusivamente a personas físicas.

**Artículo tres.-** En el plazo de treinta días a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias los solicitantes deberán presentar en el Registro General de las Direcciones Territoriales de la Consejería de Cultura y Deportes, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66. de la Ley de Procedimiento Administrativo, la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Deportes en la que se haga constar el nombre, domicilio, edad y número de D.N.I.
- b) Curriculum con indicación de los estudios y actividades profesionales y culturales desarrolladas.
- c) Memoria explicativa del programa que se propone realizar especificando la finalidad y duración del mismo.
- d) Certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente.
- e) Dos fotos tamaño carnet.

**Artículo Cuatro.-** 1.- Las becas y bolsas de viaje serán concedidas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Deportes, a propuesta de los Jurados que se constituyan para cada modalidad.

2. - Los Jurados tendrán la siguiente composición:

- Presidente, que lo será el Ilmo. Sr. Director General de Cultura o el Director Territorial en quien delegue.

- Dos vocales designados por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Deportes entre personas de renombrado prestigio en el campo respectivo.

- Actuará de Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Consejería de Cultura y Deportes, adscrito a la Dirección General de Cultura, quien levantará Acta con mención de los asistentes y del resultado de las reuniones, a la cual dará su V° B° el Presidente.

3.- Los Jurados quedarán válidamente constituidos cuando concurren la mayoría de los miembros, debiendo estar presente en todo caso, el Presidente.

4.- La aceptación o falta de concurrencia de algún vocal, facultará al Consejero de Cultura y Deportes para decretar su cese y nombrar a otra persona en su lugar.

5.- Los acuerdos de los Jurados se adoptarán por mayoría de asistentes, siempre que estén constituidos en legal forma.

6.- Efectuada la selección, serán elevadas por el Presidente las correspondientes propuestas de los Jurados al Excmo. Consejero de Cultura y Deportes, para la resolución definitiva.

7.- El resultado de la convocatoria se hará público en el plazo de treinta días, a partir de la fecha en que finalice el periodo de presentación de solicitudes.

**Artículo cinco.-** Forma de pago:

1.- El pago de las becas, se efectuará de la siguiente forma: El 50%, dentro de los 15 días siguientes a la aceptación de la misma por el beneficiario. El 25% al transcurrir la mitad del tiempo previsto para la ejecución del programa becado y el 25% restante, al finalizar dicho Programa.

2.- El pago de las bolsas de viaje se efectuará íntegramente al finalizar la actividad que motivó su concesión.

**Artículo seis.-** Vigencia:

Los programas o actividades para los que se solicitan las becas o las bolsas de viaje, deberán tener lugar o finalizar antes del 31 de diciembre de 1986.

**Artículo siete.-** Obligaciones de los beneficiarios.

a) Cumplir todas las normas que se contienen en la presente Orden y en las demás resoluciones que la complementen o desarrollen.

b) Comunicar por escrito la aceptación de la beca o bolsa de viaje concedida, en el plazo de quince días a partir de la publicación a que se refiere el apartado siete del artículo cuatro de la presente Orden.

c) Devolver el importe percibido en caso de inejecución del programa becado, o de inasistencia a la manifestación que motivó la bolsa de viaje.

d) Desarrollar el programa o asistir al evento cultural ateniéndose a la finalidad de los mismos, a cuyos efectos en el momento de la dación, se podrá determinar qué otra documentación garantice la participación o ejecución que fundamente la bolsa o beca, respectivamente.

e) Presentar en la Consejería de Cultura y Deportes información trimestral de la evolución del programa becado.

f) Presentar al finalizar la ejecución del programa o actividad, una Memoria de lo realizado, o el trabajo propiamente dicho, como requisito previo a la última entrega en metálico.

**Artículo ocho.-** El incumplimiento por el beneficiario del destino o finalidad para el que fue otorgada la beca o bolsa de viaje, determinará la no exigibilidad de la

misma, o en el caso de que ya se hubiera abonado, la devolución íntegra de la cantidad percibida por el procedimiento establecido en el Decreto Territorial 200/1985, de 13 de junio.

**Artículo nueve.**— El Régimen Jurídico y los efectos de las becas y bolsas de viaje otorgadas conforme a la presente disposición se regirán además, de por lo que en ella hay dispuesto, por lo previsto en el Decreto Territorial 200/85, de 13 de junio.

#### DISPOSICIONES FINALES

1.— Se faculta al Director General de Cultura para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

2.— La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dada en Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de octubre de 1985.

EL CONSEJERO DE CULTURA,  
Y DEPORTES,  
Felipe Pérez Moreno

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

**1069** *ORDEN de 28 de octubre, de 1985 por la que se modifican Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar en la Provincia de Las Palmas.*

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Territorial de Educación e Inspección de Educación Básica de Las Palmas.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar.

Esta Consejería ha dispuesto:

Modificar los Centros Públicos siguientes:

MUNICIPIO: AGUIMES.  
LOCALIDAD: CRUCE DE ARINAGA.  
CODIGO DEL CENTRO: 35007179.  
DENOMINACION: C.P. «PROFESOR VICENTE ROMERO SUAREZ».  
DOMICILIO: Polígono Industrial de Arinaga.  
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
Cambio efectuado: Nueva denominación C.P. «ATIS TIRMA».

MUNICIPIO: PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.

LOCALIDAD: PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.

CODIGO DEL CENTRO: 35007210.

DENOMINACION: C.P. «LA GRANJA».

DOMICILIO: C/ Avda. Marítima del Sur.— San Cristóbal.

REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.

Supresiones: 1 dir. CC.

Desglose: 14 mix. E.G.B., al C.P. «DORAMAS» (35008123).

Este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.

LOCALIDAD: PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.

CODIGO DEL CENTRO: 35006801.

DENOMINACION: C.P. «SAN CRISTOBAL».

DOMICILIO: C/ Málaga, esquina C/ Alicante.

REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.

Creaciones: 5 párvulos.

Desglose: 5 mix. E.G.B., 1 mix. EE al C.P. «DORAMAS» (35008123).

Composición resultante: 1 mix. E.G.B., 12 párvulos, 1 dir. CC.

MUNICIPIO: PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.

LOCALIDAD: PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.

CODIGO DEL CENTRO: 35001244.

DENOMINACION: C.P. «CERVANTES».

DOMICILIO: C/ Granadeta Canaria, 11.

REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.

Desglose: 4 mix. E.G.B., al C.P. «SAN NICOLAS» (35008159).

Composición resultante: 25 mix. E.G.B., 3 párvulos, 1 dir. FD.

MUNICIPIO: PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.

LOCALIDAD: PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.

CODIGO DEL CENTRO: 35001438.

DENOMINACION: C.P. «RAMON MENENDEZ PIDAL».

DOMICILIO: Avda. Pedro Hidalgo, s/n.

REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.

Supresiones: 3 mix. E.G.B.

Desgloses: 3 mix. E.G.B., al C.P. «HOYA DE LA PLATA» (35008135).

Composición Resultante: 21 mix. E.G.B., 3 párvulos, 1 mix. EE, 1 dir. FD.

MUNICIPIO: PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.

LOCALIDAD: PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.

CODIGO DEL CENTRO: 35007763.

DENOMINACION: C.P. «PINTOR MANOLO MILLARES».

DOMICILIO: Avda. Pedro Hidalgo, s/n.

REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.

Creaciones: 1 párvulos.

Desgloses: 2 mix. E.G.B., al C.P. «HOYA DE LA PLATA» (35008135).

Composición Resultante: 20 mix. E.G.B., 3 párvulos, 1 dir. FD.

MUNICIPIO: PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.

LOCALIDAD: PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.

CODIGO DEL CENTRO: 35001517.

DENOMINACION: C.P. «EXTREMADURA».

DOMICILIO: Feria del Atlántico.

REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.

Desgloses: 5 mix. E.G.B., 3 párvulos, al C.P. «HOSTELERIA» (35008147).

Composición resultante: 46 mix. E.G.B., 3 párvulos, 1 mix. EE., 1 dir., FD.

MUNICIPIO: PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.

LOCALIDAD: PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.

CODIGO DEL CENTRO: 35001414.

DENOMINACION: C.P. «CASTILLA».

DOMICILIO: C/. Málaga, 2.

REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.

Desglose: 4 mix. E.G.B., al C.P. «DORAMAS» (35008123).

Composición Resultante: 51 mix. E.G.B., 2 mix. EE., 1 dir. FD.

MUNICIPIO: PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.

LOCALIDAD: PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS.

CODIGO DEL CENTRO: 35001426.

DENOMINACION: C.P. «NAVARRA».

DOMICILIO: C/. Juan Saraza Ortiz, 32.

REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.

Desgloses: 12 mix. E.G.B., al C.P., «SAN NICOLAS» (35008159).

Composición Resultante: 19 mix. E.G.B., 3 párvulos, 1 mix. EE., 1 dir. FD.

MUNICIPIO: SANTA LUCIA.

LOCALIDAD: VECINDARIO.

CODIGO DEL CENTRO: 35004956.

DENOMINACION: C.P. COM «TAMARAN».

DOMICILIO: Avda. 1° de Mayo, 128.

REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.

Creaciones: 1 dir. CC.

Supresiones: 3 mix. E.G.B., 1 párvulos, 1 dir. FD.

Desgloses: 9 mix. E.G.B., 2 párvulos al C.P. «LA PAREDILLA» (35008226).

Composición Resultante: 15 mix. E.G.B., 3 párvulos, 1 mix. EE., 1 dir. CC.

MUNICIPIO: SANTA LUCIA.

LOCALIDAD: CRUCE, EL

CODIGO DEL CENTRO: 35006333

DENOMINACION: C.P. «BARRANCO DE BAILOS».

DOMICILIO: C/ Picasso, s/n.

REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.

Creaciones: 1 dir. CC.

Supresiones: 1 dir. FD.

Desgloses: 11 mix. E.G.B., 2 párvulos al C.P. «MAJADACIEGA» (35008196), 8 mix. E.G.B. al C.P. «EL CANARIO» (35008184).

Composición resultante: 14 mix. E.G.B., 2 párvulos, 1 dir. CC.

MUNICIPIO: SANTA LUCIA.

LOCALIDAD: SARDINA.

CODIGO DEL CENTRO: 35006886

DENOMINACION: C.P. «SARDINA N° 1».

DOMICILIO: C/ Covadonga s/n.

REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.

Creaciones: 1 dir. CC.

Supresiones: 1 dir. FD.

Desgloses: 4 mix. E.G.B., al C.P. «CAMINO DE LA MADERA» (35008202).

Composición resultante: 14 mix. E.G.B., 4 párvulos, 1 dir. CC.

Otro cambio efectuado: nueva denominación C.P. «POLICARPO BAEZ».

MUNICIPIO: SANTA LUCIA.

LOCALIDAD: SARDINA.

CODIGO DEL CENTRO: 35003976

DENOMINACION: C.P. COM. «TAMOGANTE».

DOMICILIO: C/ Ramón y Cajal s/n.

REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.

Creaciones: 1 dir. CC.

Supresiones: 1 dir. FD.

Desgloses: 5 mix. E.G.B. al C.P. «CAMINO DE LA MADERA» (35008202).

Composición resultante: 15 mix. E.G.B., 2 párvulos, 2 mix. EE. 1 dir. CC.

MUNICIPIO: SANTA LUCIA.

LOCALIDAD: VECINDARIO.

CODIGO DEL CENTRO: 35008214

DENOMINACION: C.P.

DOMICILIO: Betancores.

REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.

Supresiones: 1 dir. CC.

Desgloses: 5 mix. E.G.B., 1 párvulos al C.P. «TAGOROR» (35004002).

Este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: SANTA LUCIA.

LOCALIDAD: VECINDARIO.

CODIGO DEL CENTRO: 35004002

DENOMINACION: C.P. «TAGOROR».

DOMICILIO: Manuel Becerra, 3.

REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.

Integración: 5 mix. E.G.B., 1 párvulos del C.P. (35008214).

Desgloses: 7 mix. E.G.B. al C.P. «EL CARDON» (35008238).

Composición resultante: 25 mix. E.G.B., 5 párvulos, 2 mix. EE., 1 dir. FD.

MUNICIPIO: TELDE.

LOCALIDAD: JINAMAR.

CODIGO DEL CENTRO: 35006655

DENOMINACION: C.P. «POETA MONTIANO PLACERES».

DOMICILIO: Avda. Polígono Jinámar, s/n.

REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.

Creaciones: 9 mix. E.G.B., 1 mix. EE.

Desgloses: 5 mix. E.G.B., al C.P. «AGUSTIN MILLARES SALL» (35008287), 19 mix. E.G.B. al C.P. «EUCALIPTUS» (35008275).

Composición resultante: 31 mix. E.G.B., 1 mix. EE., 1 dir. FD.

MUNICIPIO: TELDE.

LOCALIDAD: JINAMAR.

CODIGO DEL CENTRO: 35007805

DENOMINACION: C.P. «RAFAEL ALBERTI».

DOMICILIO: Polígono de Jinámar.

REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.

Creaciones: 1 mix. EE.

Desgloses: 15 mix. E.G.B. al C.P. «AGUSTIN MILLARES SALL» (35008287), 8 mix. E.G.B. al C.P. «EUCALIPTUS» (35008275).

Composición resultante: 25 mix. E.G.B., 1 mix. EE., 1 Dir. FD.

MUNICIPIO: TUINEJE.

LOCALIDAD: GRAN TARAJAL.

CODIGO DEL CENTRO: 35004622

DENOMINACION: C.P. COM. «CRISTOBAL GARCIA BLAIRZY».

DOMICILIO: C/ León y Castillo, s/n.

REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.

Supresiones: 1 mix. EE.

Desgloses: 13 mix. E.G.B., al C.P. «GRAN TARAJAL» (35008317).

Composición resultante: 20 mix. E.G.B., 5 párvulos, 1 mix. EE., 1 dir. FD.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de octubre de 1985.- El Consejero de Educación, Luis Balbuena Castellano.

**1070 ORDEN de 28 de octubre de 1985 por la que se ponen en funcionamiento 12 Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Las Palmas.**

Vistos los expedientes y las correspondientes pro-

puestas e informes de la Inspección de Educación Básica y de la Dirección Territorial de Las Palmas.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de la puesta en funcionamiento de los nuevos Centros de Educación General Básica y Preescolar.

Esta Consejería ha dispuesto:

PRIMERO. Poner en funcionamiento los Centros Públicos siguientes:

#### ISLA DE GRAN CANARIA

MUNICIPIO: Palmas de Gran Canaria, Las

LOCALIDAD: Palmas de Gran Canaria, Las

CODIGO DEL CENTRO: 35008159

DENOMINACION: C.P. «SAN NICOLAS».

DOMICILIO: B° San Nicolás, carretera del Centro.

REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.

Creado por Decreto 347/1985 de 11 de septiembre (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 20 de septiembre).

Creaciones: 2 mix. E.G.B., 4 párvulos, 1 mix. EE., 1 dir. FD.

Integraciones: 4 mix. E.G.B. del C.P. «CERVANTES» (35001244), 12 mix. E.G.B. del C.P. «NAVARRA» (35001426).

Composición resultante: 18 mix. E.G.B., 4 párvulos, 1 mix. EE., 1 dir. FD.

MUNICIPIO: PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS

LOCALIDAD: PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS

CODIGO DEL CENTRO: 35008123

DENOMINACION: C.P. «DORAMAS».

DOMICILIO: C/ Palma de Mallorca, s/n.

REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.

Creado por Decreto 347/1985 de 11 de septiembre (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de 20 de septiembre).

Creaciones: 1 dir. FD.

Integraciones: 14 mix. E.G.B. del C.P. «LA GRANJA» (35007210), 4 mix. E.G.B. del C.P. «CASTILLA» (35001414), 5 mix. E.G.B. y 1 mix. EE. del C.P. «SAN CRISTOBAL» (35006801).

Composición resultante: 23 mix. E.G.B., 1 mix. EE., 1 dir. FD.

MUNICIPIO: PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS

LOCALIDAD: PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS

CODIGO DEL CENTRO: 35008147

DENOMINACION: C.P. «HOSTELERIA».

DOMICILIO: B° del Pilar, Feria del Atlántico.

REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.

Creado por Decreto 347/1985 de 1 de septiembre

(Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 20 de septiembre).

Creaciones: 15 mix. E.G.B., 1 dir. FD.

Integraciones: 5 mix. E.G.B., 3 párvulos del C.P. «EXTREMADURA» (35001517).

Composición resultante: 20 mix. E.G.B., 3 párvulos, 1 dir. FD.

MUNICIPIO: PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS

LOCALIDAD: PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS

CODIGO DEL CENTRO: 35008135

DENOMINACION: C.P. «HOYA DE LA PLATA».

DOMICILIO: Hoya de la Plata.

REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.

Creado por Decreto 347/1985 de 11 de septiembre (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 20 de septiembre).

Creaciones: 15 mix. E.G.B., 4 párvulos, 1 dir. FD.

Integraciones: 3 mix. E.G.B. del C.P. «RAMON MENENDEZ PIDAL» (35001438), 2 mix. E.G.B. del C.P. «PINTOR MANOLO MILLARES» (35007763).

Composición resultante: Composición resultante: 20 mix. E.G.B., 4 párvulos, 1 dir. FD.

MUNICIPIO: SANTA LUCIA.

LOCALIDAD: SARDINA.

CODIGO DEL CENTRO: 35008202

DENOMINACION: C.P. «CAMINO DE LA MADERA».

DOMICILIO: Orilla Baja, s/n.

REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.

Creado por Decreto 347/1985 de 11 de septiembre (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 20 de septiembre).

Creaciones: 1 mix. E.G.B., 2 párvulos, 1 dir. CC.

Integraciones: 5 mix. E.G.B. del C.P. «TAMOGANTE» (35003976), 4 mix. E.G.B. del C.P. «SARDINA» n° 1 (35006886).

Composición resultante: 10 mix. E.G.B., 2 párvulos, 1 dir. CC.

MUNICIPIO: SANTA LUCIA.

LOCALIDAD: EL CRUCE.

CODIGO DEL CENTRO: 35008184

DENOMINACION: «C.P. EL CANARIO».

DOMICILIO: El Cruce, B° del Canario.

REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.

Creado por Decreto 347/1985 de 11 de septiembre (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 20 de septiembre).

Creaciones: 3 mix. E.G.B., 4 párvulos, 1 dir. CC.

Integraciones: 8 mix. E.G.B., del C.P. «BARRANCO DE BALOS» (35006333).

Composición resultante: 11 mix. E.G.B., 4 párvulos, 1 dir. CC.

MUNICIPIO: SANTA LUCIA.

LOCALIDAD: CRUCE, EL

CODIGO DEL CENTRO: 35008196

DENOMINACION: C.P. «MAJADACIEGA».

DOMICILIO: C/ Tenerife, s/n., Barranco Balos.

REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.

Creado por Decreto 347/1985 de 11 de septiembre (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 20 de septiembre).

Creaciones: 2 mix. E.G.B., 1 dir. CC.

Integraciones: 11 mix. E.G.B., 2 párvulos, del C.P. «BARRANCO DE BALOS» (35006333).

Composición resultante: 13 mix. E.G.B., 2 párvulos, 1 dir. CC.

MUNICIPIO: SANTA LUCIA.

LOCALIDAD: VECINDARIO.

CODIGO DEL CENTRO: 35008238

DENOMINACION: C.P. «EL CARDON».

DOMICILIO: C/ El Escorial s/n. El Cardón.

REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.

Creado por Decreto 347/1985, de 11 de septiembre (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 20 de septiembre).

Creaciones: 3 mix. E.G.B., 2 párvulos, 1 dir. CC.

Integraciones: 7 mix. E.G.B. del C.P. «TAGOROR» (35004002).

Composición resultante: 10 mix. E.G.B., 2 párvulos, 1 dir. CC.

MUNICIPIO: SANTA LUCIA.

LOCALIDAD: VECINDARIO.

CODIGO DEL CENTRO: 35008226

DENOMINACION: C.P. «LA PAREDILLA».

DOMICILIO: Barriada de Ciel.

REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.

Creado por Decreto 347/1985 de 11 de septiembre (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 20 de septiembre).

Creaciones: 1 dir. CC.

Integraciones: 9 mix. E.G.B., 2 párvulos del C.P. «TAMARAN» (35004956).

Composición resultante: 9 mix. E.G.B., 2 párvulos, 1 dir. CC.

MUNICIPIO: TELDE.

LOCALIDAD: JINAMAR.

CODIGO DEL CENTRO: 35008287

DENOMINACION: C.P. «AGUSTIN MILLARES SALL».

DOMICILIO: Polígono de Jinámar, La Loma.

REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.

Creado por Decreto 347/1985 de 9 de septiembre (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 20 de septiembre).

Creaciones: 5 mix. E.G.B., 1 mix. EE., 1 dir. FD.

Integraciones: 5 mix. E.G.B. del C.P. «POETA MONTIANO PLACERES» (35006655), 15 mix. E.G.B. del C.P. «RAFAEL ALBERTI» (35007805).

Composición resultante: 25 mix. E.G.B., 1 mix. EE., 1 dir. FD.

MUNICIPIO: TELDE.  
 LOCALIDAD: JINAMAR.  
 CODIGO DEL CENTRO: 35008275  
 DENOMINACION: C.P. «EUCALIPTUS».  
 DOMICILIO: Polígono de Jinámar, Urbanización

Eucaliptus.

REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.

Creado por Decreto 347/1985 de 11 de septiembre (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 20 de septiembre).

Creaciones: 1 mix. EE., 1 dir. FD.

Integraciones: 19 mix. E.G.B., del C.P. «POETA MONTIANO PLACERES» (3500665), 8 mix. E.G.B. del C.P. «RAFAEL ALBERTI» (35007805).

Composición resultante: 27 mix. E.G.B., 1 mix. EE., 1 dir. FD.

#### ISLA DE FUERTEVENTURA

MUNICIPIO: TUINEJE.  
 LOCALIDAD: GRAN TARAJAL.

CODIGO DEL CENTRO: 35008317  
 DENOMINACION: C.P. «GRAN TARAJAL».  
 DOMICILIO: Gran Tarajal.

REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.

Creado por Decreto 347/1985 de 11 de septiembre (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 20 de septiembre).

Creaciones: 3 mix. E.G.B., 1 dir. FD.

Integraciones: 13 mix. E.G.B. del C.P. «CRISTOBAL GARCIA BLAIRZY» (35004622).

Composición resultante: 16 mix. E.G.B., 1 dir. FD.

SEGUNDO.- Por las Direcciones Generales de Personal, Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar y Ordenación Educativa y por las Direcciones Territoriales correspondientes se adoptarán las medidas oportunas.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de octubre de 1985.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
 Luis Balbuena Castellano.

## VI. ANUNCIOS

### Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

*ANUNCIO por el que se convoca Concurso - Subasta de obras para construcción de un edificio para el Servicio de Protección de los Vegetales en Valle Guerra, La Laguna (Tenerife).*

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, anuncia Concurso - Subasta para la contratación de las obras de «Construcción de un edificio para el Servicio de Protección de los Vegetales» en Valle Guerra (La Laguna), a cuyos efectos se hace constar:

1º.- OBJETO DE CONTRATO.- Obras de construcción de un edificio para el Servicio de Protección de los Vegetales, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de prescripciones técnicas particulares y Proyecto confeccionado a tal fin.

2º.- PLAZO DE EJECUCION.- VEINTE MESES, contados a partir del día siguiente al de comprobación del replanteo.

3º.- LUGAR DE MANIFIESTO DE PLIEGOS Y PROYECTO.- Estarán a disposición de los interesados, en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en calle La Marina, nº 26-6º, Edificio de Usos Múltiples en Santa Cruz de Tenerife, y en plaza de los Derechos Humanos s/n., Edificio de Usos Múltiples 3º, en Las Palmas de Gran Canaria.

4º.- GARANTIA PROVISIONAL.- No se exige.

5º.- GARANTIA DEFINITIVA.- Será del 4% del Presupuesto total de la obra.

6º.- PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- VEINTE DIAS HABILES a partir de la publicación de la presente Orden de Convocatoria, hasta las doce horas.

7º.- PRESUPUESTO.- El presupuesto máximo de adjudicación, es de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL DOCE PESETAS (67.478.012 Pts.).

8º.- PROPOSICIONES.- Constarán de tres sobres.

- Sobre A: Proposición económica.

- Sobre B: Capacidad de contratar.

- Sobre C: Requisitos teóricos.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 1985.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
 GANADERIA Y PESCA  
 José M. Hernández Abreu

*ANUNCIO por el que se convoca Concurso - Subasta de obras para «Abanclado y estanque regulador» en la Finca Sudoeste en Guía de Isora (Tenerife).*

La Consejería de Agricultura, Ganadería, y Pesca del Gobierno de Canarias, anuncia Concurso - Subasta para la contratación de las obras de «Abanclado y Estanque Regulador» en la

Finca Sudoeste de Tenerife en Guía de Isora, a cuyos efectos se hace consignar:

1°.- OBJETO DEL CONTRATO.- Obras de abanclado y estanque Regulador de la Finca Sudoeste de Tenerife conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Proyecto confeccionado a tal fin.

2°.- PLAZO DE EJECUCION.- DIECIOCHO MESES, contados a partir del día siguiente al de comprobación del replanteo.

3°.- LUGAR DE MANIFIESTO DE PLIEGOS Y PROYECTO.- Estarán a disposición de los interesados, en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en la Calle de La Marina, n° 26-6°, Edificio de Usos Múltiples en Santa Cruz de Tenerife y en Plaza de los Derechos Humanos s/n., Edificio de Usos Múltiples, 3ª planta en Las Palmas de Gran Canaria.

4°.- GARANTIA PROVISIONAL.- No se exige.

5°.- GARANTIA DEFINITIVA.- Será del 4% del Presupuesto total de la Obra.

6°.- PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- VEINTE DIAS HABLES a partir de la publicación de la presente Orden de Convocatoria, hasta las doce horas.

7°.- PRESUPUESTO.- El presupuesto máximo de adjudicación es de NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTAS SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS (96.507.932 Pts.).

8°.- PROPOSICIONES.- Constarán de tres sobres:

Sobre A: Proposición económica.

Sobre B: Capacidad de contratar.

Sobre C: Requisitos técnicos.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 1985.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y PESCA,  
José M. Hernández Abrú.

### Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

##### Dirección General de Arquitectura y Vivienda

RESOLUCION de 4 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Relación Provisional de Adjudicatarios y Lista de Espera de los solicitantes de las 66 viviendas, Expte. 82/060, de la localidad de Los Llanos de Aridane (Isla de La Palma).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Gobier-

no de Canarias, 38/1985, de 1° de febrero, se hace pública la Relación Provisional de Adjudicatarios y Lista de Espera de solicitantes de las 66 viviendas en la localidad de Los Llanos de Aridane (Isla de La Palma), construidas al amparo del expte. TF-82/060.

Las relaciones se incluyen en Anexo aparte:

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 1985.- El Secretario de la Comisión de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública, Ramón Alvarez Colomer.

#### RELACION PROVISIONAL DE ADJUDICATARIOS DEL GRUPO DE 66 VIVIENDAS EN LOS LLANOS DE ARIDAME

EXPTE : 82/060

##### CUPO GENERAL

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	DOMICILIO	LOCALIDAD	COMPESION		PUNTOS OBTENIDOS
					FAMILIAR	OBTENIDOS	
1	SANCHEZ GONZALEZ ANTONIO	78.410.319.-	Taurina, 35	Los Llanos Aridane	9		556
2	GUERRA RODRIGUEZ CELSO	41.762.393.-	Calvario, 24	" " "	8		549
3	LORENZO ACOSTA JOSE	78.412.062.+	Triana, 112	" " "	7		530
4	ACOSTA HERNADEZ ANTONIO	42.151.290.-	El Alamo, 6	" " "	6		517
5	TEJERA CABRENA TEDDORO	42.608.093.-	Puerto Naos	" " "	4		511
6	CONCEPCION FERNANDEZ JULIO	42.144.381.#	Triana 262	" " "	5		504
7	VIRA CASTRO JUAN ALVARO	42.146.879.-	Fernández Taño	" " "	4		491
8	DIAZ GONZALEZ SALVADOR	42.147.889.-	Llano S.Pedro,24	" " "	9		481
9	GONZALEZ CAMACHO AGUSTIN	42.149.572.-	Eusebio Barreto,11	" " "	4		475
10	RODRIGUEZ ACOSTA ANTONIO	42.147.623.-	Teobaldo Power	" " "	8		468
11	RODRIGUEZ BRITO AURELIA	42.113.455.-	Retamar, 39	" " "	2		465
12	CALERO SANCHEZ ERASMO TOMAS	41.798.088.-	Los Llano-Pto Naos	" " "	9		456
13	RODRIGUEZ GOMEZ ROSALBA	42.132.358.-	José Serrano, 4	" " "	4		454
14	GONZALEZ DIAZ JUAN FRANCISCO	42.167.373.-	Princesa Dácil, 36	" " "	3		453
15	MAGDALENA GONZALEZ PABLO	42.117.353.-	Murillo, 3	" " "	3		448
16	VIRA CASTRO MAURICIO	78.410.507.-	Triana, 269	" " "	7		440
17	PAIS GONZALEZ PEDRO MIGUEL	42.139.284.-	Carrilla, 35	" " "	6		432
18	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	42.158.223.-	F.de Gazaira	" " "	5		429

CUPO GENERAL.-

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	DOMICILIO	LOCALIDAD	COMPOSICION FAMILIAR	PUNTOS OBTENIDOS
19	SANTANA LOPEZ JUAN	42.648.679.-	L.Laguna.Pedregales	" " "	10	425
20	HERNANDEZ GARCIA ANTONIO	78.410.977.-	Los Campitos	" " "	7	424
21	MARTIN MARTIN Mª ESTHER	42.149.472.-	C/Enrique Mederos,85	" " "	6	420
22	ACOSTA NAVARRO POLICARPO MIGUEL	78.413.431.-	La Calera, 8	" " "	7	417
23	PEREZ RODRIGUEZ ROBERTO	42.156.538.-	C/Armas, 38	" " "	4	416
24	GONZALEZ JERONIMO ANECTO	78.410.361.-	Puerto Naos	" " "	4	416
25	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE TOMAS	42.158.818.-	Benigno Carvillo,25	" " "	4	416
26	PONCE MARRERO JUAN IRENE	42.138.668.-	Las Rosas, 43	" " "	4	413
27	DIAZ RODRIGUEZ Mª NYLA	42.132.314.-	C/Goya, 32	" " "	3	413
28	LEON PEREZ Mª ANTONIA	42.115.813.-	C/Goya, 22	" " "	3	413
29	JERONIMO PLASENCIA EDUARDO	42.162.302.-	Los Barros, 69	" " "	3	412
30	BARRETO GOMEZ ROSA Mª ANGELES	45.701.494.-	Guallafate, 55	" " "	3	410
31	GONZALEZ CAMACHO BLANCA	42.159.581.-	Convento, 42	Los Llanos de Aridane	2	409
32	SANTANA MONTESINOS ELIDA NIEVES	78.410.321.-	Bias Pérez Glez, 12	" " "	4	406
33	RODRIGUEZ GONZALEZ SANTIAGO	78.410.841.-	Dácil, 4	" " "	7	405
34	MARTIN BATISTA JOSE	78.413.095.-	La Zarza, 15	" " "	5	404
35	PEREZ CONCEPCION VICENTE AHADO	42.160.411.-	Puerto Naos, 22	" " "	3	403
36	ACOSTA PEREZ CLAUDIO AVELINO	42.151.451.-	Manuel Falla, 38	" " "	3	403
37	RODRIGUEZ ACOSTA JOSE EMILIANO	42.157.775.-	Calle Armas,	" " "	3	403
38	HERNANDEZ RIVEROL ERMISENDA	48.101.881.-	Taurine, 21	" " "	2	403
39	MARCIA MORA Mª ASUNDION	42.157.860.-	Los Dos Pinos	" " "	2	403
40	MAGDALENA CAMACHO ISABEL Mª	42.160.641.-	Triana 194	" " "	2	403
41	RODRIGUEZ LORENZO CLOROALDO	42.138.952.-	Enrique Mederos, 22	" " "	6	401
42	HERNANDEZ CASTRO SERAFIO	42.151.436.-	Ufragir, 1	" " "	7	400
43	MARTIN SAN BLAS JOSE MANUEL	42.154.171.-	A.Gómez Eclipse,44	" " "	4	400
44	CACERES LORENZO Mª MARIA FELAN	42.156.976.-	Goya, 12	" " "	4	396
45	CACERES RODRIGUEZ MIGUEL	42.152.551.-	Triana-Los Palomares	" " "	3	391
46	ACOSTA GOMEZ JESUS MARIA	42.151.420.-	Las Mantecas	" " "	4	388
47	MENDEZ GARCIA BRAULIO	42.155.471.-	Todoque	" " "	3	387
48	RODRIGUEZ TAÑO JOSE ORIOL	42.164.137.-	Puntagorda	" " "	3	387
49	CAMACHO RODRIGUEZ JOSE CARMELO	78.414.864.-	Picasso, 30	" " "	3	387
50	PAIS CAPOTE RODRIGUEZ	42.143.860.-	Doctor Fleming, 5	" " "	7	387
51	AMADO GONZALEZ Mª NIEVE	42.146.287.-	Días Pimienta, 5	" " "	4	384
52	RODRIGUEZ GONZALEZ Mª ANGELES	42.172.207.-	C/Yagué, nº 4	" " "	3	383
53	CEDRES RAMOS JOSE LUIS	78.413.419.-	Puerto Naos	" " "	5	383
54	RODRIGUEZ HERNANDEZ JOVETA	42.112.838.-	Picasso, 34	" " "	1	380
55	MARTIN RGUEZ GREGORIO JUAN	42.145.921.-	Triana, 239	" " "	5	379
56	LEON HERNANDEZ JOSE ANGEL	42.158.455.-	Puerto Naos	" " "	5	379
57	ABRIU PIÑERO, WENCISLAO.	42.118.073	Los Barrios, 36	Los Llanos de Aridane.	6	378.-
58	PEREZ MACHIN, ROBERTO.	42.147.026	Convento, 2	" " "	4	377.-
59	NAVARRO PEREZ, FELIX.	42.101.866	Armas.	" " "	4	377.-
60	PAIS RODRIGUEZ, SEVERINO.	42.117.533	Carrillo.	" " "	2	377.-
61	RAMOS HERNANDEZ, PEDRO MANUEL.	42.931.464	Todonue, 21	" " "	2	374.-

Existen dos viviendas para minusválidos y tres viviendas para atender "necesidades específicas", en base a lo que establece el Artículo doce del Decreto del Gobierno de Canarias, 38/1.985, de 18 de Febrero, (Apartados A) y B), pendientes de asignar por la Comisión de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de Octubre de 1.985.

Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO DE LA COMISION DE  
ADJUDICACION DE VIVIENDAS, DE -  
PROMOCION PUBLICA,

RELACION PROVISIONAL DE ADJUDICATARIOS DEL GRUPO DE 66 VIVIENDAS EN  
LOS LLANOS DE ARIDANE.

Expte.º 82/060

LISTA DE ESPERA

Nº.ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	LOCALIDAD	COMPOSICION FAMILIAR.	PUNTOS OBTENIDOS.
1	RAMOS LORENZO, ANTONIO ISIDRO.	42.162.190	La Zarza.	Los Llanos de Aridane.	3	374.-
2	GARCIA LORENZO, EMILIANO.	42.136.407	Princesa Dácil, 6	Los Llanos de Aridane.	7	372.-
3	GOMEZ CAMACHO, MANUEL LEON.	42.138.391	La Laguna, Finca Soas.Los Llanos de Aridane.		3	368.-
4	BRITO GONZALEZ, JOSE MANUEL.	42.153.089	F. Taño, 23	Los Llanos de Aridane.	3	368.-

Nº-ORDEN.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Domicilio	Localidad	Composició Familiar.	Puntos Obtenidos.
5	RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO.	78.410.383	Los Pedregales.	Los Llanos de Aridane.	4	366.-
6	RODRIGUEZ ALONSO, ANTONIO.	41.888.175	Atogmatona, 11	Los Llanos de Aridane.	3	366.-
7	GOMEZ LORENZO, ROBERTO MANUEL.	42.160.196	La Laguna, 258	Los Llanos de Aridane.	4	366.-
8	CABRERA PEREZ, MAURICIO.	78.410.668	Triana, 204.	Los Llanos de Aridane.	4	366.-
9	GONZALEZ LORENZO, VICENTE.	42.103.559	Armas, 19	Los Llanos de Aridane.	4	366.-
10	GARCIA BONILLA, FRANCISCO.	42.148.172	La Laguna, 232.	Los Llanos de Aridane.	4	366.-
11	LEON ALVAREZ, JOSE LUIS.	78.410.368	La Zarza, Pedregales.	Los Llanos de Aridane.	4	365.-
12	DIAZ PEREZ, GUILLERMO.	78.413.744	Isaac Albeniz, 22	Los Llanos de Aridane.	5	365.-
13	PEREZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO.	42.155.854	Charco Verde.	Los Llanos de Aridane.	5	364.-
14	FERRAZ CAPOTE, SEBASTIAN.	78.410.431	Carrillo, 56	Los Llanos de Aridane.	7	360.-
15	GONZALEZ GONZALEZ, PAULINA.	42.934.602	Gral.Franco.	Los Llanos de Aridane.	1	360.-
16	ACOSTA LEON, OSCAR LUIS.	42.151.342	La Zarza, 40	Los Llanos de Aridane.	2	360.-
17	RODRIGUEZ SANTANA, JUAN JOSE.	42.158.504	Guayafante, 49	Los Llanos de Aridane.	3	358.-
18	RODRIGUEZ MARTIN, MILAGROS C.	42.140.779	La Cruz, 1	Los Llanos de Aridane.	6	358.-
19	ACOSTA HERNANDEZ, JOSE GABRIEL.	42.151.314	Teobaldo Power, 30	Los Llanos de Aridane.	6	357.-
20	SOMOANO SOMOANO, RAMON.	41.974.262	Triana, 98	Los Llanos de Aridane.	8	355.-
21	RODRIGUEZ ACOSTA, JUAN MANUEL.	78.414.470	Pilar, 8	Los Llanos de Aridane.	3	353.-
22	PEREZ ACOSTA, LUIS MANUEL.	42.143.900	Triana del Medio.	Los Llanos de Aridane.	3	353.-
23	HERNANDEZ TACORONTE, ANTONIO A.	42.062.545	La Laguna, 214	Los Llanos de Aridane.	3	353.-
24	REYES RODRIGUEZ, ANGEL LUIS.	42.172.037	La Zarza, 8	Los Llanos de Aridane.	2	350.-
25	DIAZ HERNANDEZ, PEDRO ANTONIO.	42.159.522	Triana.Los Palomares.	Los Llanos de Aridane.	1	350.-
26	LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE RAFAEL.	42.167.880	Princesa Dácil, 33	Los Llanos de Aridane.	4	350.-
27	RODRIGUEZ ACOSTA, ANTONIO JAVIER.	41.160.394	Vinconde Buen Paso.	Los Llanos de Aridane.	1	350.-
28	HERNANDEZ CONCEPCION, JOSE R.	42.161.017	Jeduy.	Los Llanos de Aridand.	4	350.-
29	ACOSTA LEON, CLAUDIO JAVIER.	42.164.499	La Zarza, 44	Los Llanos de Aridane.	2	350.-
30	CRUZ LEON, JUAN MANUEL.	42.158.345	Aceros, 39	Los Llanos de Aridane.	3	347.-
31	CACERES ACOSTA, FRANCISCO.	78.410.853	La Punta.	Los Llanos de Aridane.	4	347.-
32	VENTURA MAZCO, JORGE SALVADOR.	78.414.355	Jeduy, s/n.	Los Llanos de Aridane.	4	346.-
33	SANCHEZ GARCIA, MARIA.	42.130.350	Joak Serrano, 12	Los Llanos de Aridane.	3	345.-
34	RODRIGUEZ PEREZ, PEDRO FERNANDO.	42.137.763.	Goga, s/n.	Los Llanos de Aridane.	5	339.-
35	GONZALEZ MENDEZ, JOSE ANTONIO.	36.023.204	Teobaldo Power, 57	Los Llanos de Aridane.	3	337.-
36	VICENTE LUIS, MAURO.	78.410.721	Murillo, 27.	Los Llanos de Aridane.	6	336.-
37	RAMOS PAIS, TOMAS.	42.159.998	C/ Benahosar, 11	Los Llanos de Aridane.	4	335.-
38	VENTURA MAZCO, BRAULIO.	42.137.630	El Alamo, 7	Los Llanos de Aridane.	7	335.-
39	MEDINA SANTOS, SEBASTIAN.	42.113.319	J. Rodrigo.	Los Llanos de Aridane.	1	335.-
40	RODRIGUEZ RIVEROL, JOSE ANGEL.	78.413.960	Teobaldo Power, 67.	Los Llanos de Aridane.	7	335.-
41	RAMOS PEREZ, ANGEL FEDERICO.	42.145.442	Velazquez, 31	Los Llanos de Aridane.	7	330.-
42	ALVAREZ PEREZ, JOSE ANGEL.	42.155.941	Puerto Naos:Edf.Naos.	Los Llanos de Aridane.	3	326
43	RODRIGUEZ LUIS, AQUILINO.	42.134.377	Los Barros, 68.	Los Llanos de Aridane.	4	325.-
44	LEAL CRUZ, CELSO LUIS.	42.152.893	Mayantingo, 61	Los Llanos de Aridane.	3	318.-
45	ACOSTA RIVEROL, CARLOS JAVIER.	42.157.886	Jeduy, 6	Los Llanos de Aridane.	3	318.-
46	HERNANDEZ MARTIN, CARMEN DORIS.	78.413.805	Armas.Barriada.	Los Llanos de Aridane.	6	315.-
47	ACOSTA MARTIN, MARIA INMA.	42.138.913	Teobaldo Power, 97	Los Llanos de Aridane.	3	310.-
48	CASTRO CASTILLO, ARTEMIA.	42.132.057	Tamanco, 18	Los Llanos de Aridane.	3	305.-
49	PEREZ RODRIGUEZ, JOSE BERNARDO.	78.410.577	C/la Cruz, 8	Los Llanos de Aridane.	6	304.-
50	HERNANDEZ CAMACHO, ANGEL FCO.	42.162.254	Las Rosas.	Los Llanos de Aridane.	3	303.-
51	ACOSTA HERNANDEZ, JUAN JESUS.	78.410.689	J, Rodríguez.	Los Llanos de Aridane.	4	296.-
52	DUQUE BENECCOURT, MIGUEL ANGEL.	78.410.959	Calzada J.del Monte.	Los Llanos de Aridane.	4	296.-
53	ROCHA EXPOSITO, WENSTOR.	42.137.699	Cabo.	Los Llanos de Aridane.	4	293.-
54	MEDEROS RODRIGUEZ, AVELINO.	42.133.785	Las Angustias.	Los Llanos de Aridane.	3	293.-
55	ESTEBANEZ FERNANDEZ, AMPARO.	45.206.251	Armas, 29	Los Llanos de Aridane.	1	292.-
56	HERNANDEZ NOLASCO, JUAN.	42.431.135	Las Rosas, 54.	Los Llanos de Aridane.	6	292.-
57	CRUZ GONZALEZ, ANTONIO.	42.136.247	La Zarza.	" " " "	5	289.-
58	RODRIGUEZ LORENZO, JOSE FRANCISCO.	42.158.639	Triana, 185	" " " "	2	284.-
59	PEREZ LUIS, BRAULIO.	42.122.723	Rosal, 48	" " " "	3	283.-
60	ACOSTA MARTIN, LEOPOLDO.	42.114.959	Triana del Centro.	" " " "	3	283.-
61	HERNANDEZ MARTIN, JOSE FCO.	42.155.622	Calle Armas.	" " " "	3	283.-
62	FUENTES RODRIGUEZ, FIDEL ANGEL.	78.414.981	Caale Padrón, 2	" " " "	2	280.-
63	RODRIGUEZ PEREZ, CARLOS	42.017.649	Montaña Nivaria, 12	" " " "	2	280.-
64	RODRIGUEZ MARTIN, MARIA PILAR.	42.166.410	Uniona.	" " " "	2	280.-
65	HERNANDEZ VENTURA, JOSE JAVIER.	42.149.999	Montaña Tenisca.	" " " "	5	279.-
66	LORENZO GARCIA, MARIA ILUMINADA.	42.150.146	Triana del Centro.	" " " "	4	279.-
67	AVILA GONZALEZ, TOMAS.	78.410.581	Pablo Zarazate.	" " " "	9	278.-
68	PEREZ VIÑAS, JOSE LUIS.	78.413.777	Las Manchas, 242.	" " " "	3	278.-
69	MARTIN RAMOS, PEDRO ROBERTO.	78.414.403	Calle Junonia, 11	" " " "	4	275.-
70	MEDINA FERNANDEZ, LORENZO.	42.131.730	Azero, 3	" " " "	4	271.-
71	ACOSTA RAMIREZ, ANTONIO.	42.148.934	Calle Nivaria, 24.	" " " "	5	269.-
72	DOMINGUEZ SANCHEZ, FELIPE.	42.155.978	Triana, 118	" " " "	4	266.-
73	SUAREZ GOMEZ, MIGUEL ANGEL.	42.125.478	Turrina, 35	" " " "	4	266.-
74	DIAZ CARDENAS, VENTURA.	42.102.084	Triana, 282	" " " "	4	266.-
75	PULIDO LORENZO, FRANCISCO JAVIER.	42.158.965	San Juan, 11	" " " "	4	266.-
76	BRITO CACERES, SATURNINO.	42.147.432	Los Barros.	" " " "	4	261.-

Nº.ORDEN.	APELLIDOS Y NOMBRE.	D.N.I.	Domicilio	Localidad	Composición Familiar.	Puntos obtenidos.
77	RODRIGUEZ ACOSTA, CELESTINO.	42.148.003	Calle Convento, 10	" " " "	1	260.-
78	PEREZ CONCEPCION, AGUSTIN	42.162.449	E. Barreto.	" " " "	2	254.-
79	PEREZ PEREZ, JOSE IGNACIO.	42. 161.711	Picaaso, 30	" " " "	2	254.-
80	CARMONO GUERRA, JUANA.	78.410.639	Gral. Franco, 7	" " " "	4	245.-
81	HERNANDEZ CONCEPCION, GUMERSINDO.	42.122.683	Tomas Brotóns, 1	" " " "	5	213.-
82	RODRIGUEZ DIAZ, MANUEL.	42.130.884	Eusebio Barreto, 11	Los Llanos de Aridane.	1	240.-
83	PEREZ RODRIGUEZ, EMILIANO.	42.131.751	Mayantingo, 2	" " " "	4	239.-
84	ACOSTA PEREZ, JOSE JUAN.	78.410.743	Calle Acerina, 3	" " " "	5	238.-
85	HERNANDEZ HERMANDEZ, JUAN.	42.128.185	Los Barros, 75	" " " "	4	236.-
86	ACOSTA PEREZ, JOSE ANTONIO.	78.410.582	Taburiente, 3	" " " "	7	235.-
87	PEREZ RODRIGUEZ, DONATO.	42.111.827	Hallantingo, 25	" " " "	2	230.-
88	HERRERA PEREZ, CLORINDA.	42.131.188	Fernández Taño, 15	" " " "	3	230.-
89	CONCEPCION MEDINA, NICOLAS.	42.122.791	Convento, 66	" " " "	8	220.-
90	HERMANDEZ GOMEZ, FELIX TOMAS.	42.153.469	Santa Rita.	" " " "	3	213.-

Santa Cruz de Tenerife, 21 de Octubre de 1.985.

Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO DE LA COMISION  
DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS  
DE PROMOCION PUBLICA,

*RESOLUCION de 4 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Relación Definitiva de Adjudicatarios y Lista de Espera de los solicitantes de las 80 viviendas, expte. TF-82/080, de la localidad de Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife).*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Gobierno de Canarias, 38/1985, de 1º de febrero, se hace pública la Re-

lación Definitiva de Adjudicatarios y Lista de Espera de solicitantes de las 80 viviendas en la localidad de Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife), construidas al amparo del expte. TF-80/080.

Las relaciones se incluyen en Anexo aparte:

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 1985.- El Secretario de la Comisión de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública, Ramón Álvarez Colomer.

RELACION DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS DEL GRUPO "80 VIVIENDAS", EN LA LOCALIDAD DE TACORONTE

Expte. TF-82/080

C U P O : G E N E R A L

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	D O M I C I L I O	L O C A L I D A D	COMPOSICION FAMILIAR.	PUNTOS OBTENIDOS
1	MARICHAL DOMINGUEZ, EULALIA MARIA	42.033.113	Camino Candelaria, 34	Tacoronte	8	523
2	MARTIN RAMOS, MARIA GUADALUPE	42.935.775	Camino Chupadero.-La Montañeta	" "	5	517
3	REXOS GONZALEZ CANDELARIA	41.595.041	Callejón Gones, 15	" "	4	498
4	GUANCHE SUAREZ, CELESTINA	45.940.019	Ctra. General del Norte, 201	" "	5	470
5	GONZALEZ DORTA, JULIY	41.937.448	C/Capilla, 31.-Lomo Colerado	" "	5	461
6	MENDEZ VERA, MIGUAL ANGEL	41.938.922	Ctra. General.-Sanjurjo, 54	" "	6	459
7	DIAZ ACOSTA, JESUS	41.977.841	Calle Gómez, 23	" "	4	459
8	LOPEZ CASTRO, JESUS	42.927.997	Piedras de Torres	" "	4	446
9	VERA GONZALEZ, JOSE ANGEL	42.932.847	Juan Hernández, 15	" "	4	431
10	FERNANDEZ GARCIA, Mº DE LOS ANGELES	42.929.641	Calle Tagoro, 9	" "	3	431
11	GALVAN HEJIAS, TEODORO	43.602.301	Camino Chupadero.	" "	3	428
12	RAMOS HERNANDEZ, MATIAS	56.600.877	Juan Fernández, 59	" "	5	427
13	DORTA GUERRA, GABRIEL	41.955.527	Earranco Lajas	" "	6	427
14	HERMANDEZ GONZALEZ, EUSENIO	42.930.197	Torreón	" "	3	423
15	PEREZ HERNANDEZ, CARLOS	43.601.204	Calle de la Caridad, 147	" "	3	423
16	HERNANDEZ GARCIA, Mª CANDELARIA	42.937.340	Ctra.General del Norte, Km. 21	EL SAUZAL	9	420
17	EXPOSITO QUINTERO, DESIDERIO	41.996.472	El Cantillo.-Era Sosa, 190	Tacoronte	3	418
18	SUAREZ SANCHEZ, JOSE MANUEL	42.936.712	El Natero, 2	" "	3	418
19	ROHERO PEREZ, JOSE ANTONIO	52.006.219	Carril de Millate, 103	" "	3	418
20	REYES HERNANDEZ, DOMINGO ANTONIO	43.606.524	Calle Candelaria, 33	" "	3	418
21	RODRIGUEZ HERNANDEZ, MANUEL	43.601.089	Valerio J.Padrón, 79	" "	3	418
22	DIAZ DE LA CRUZ, FERNANDO L.	43.606.091	Ctra. Nueva, Km.4, 143	" "	4	417
23	FERNANDEZ CACERES, CONCEPCION	78.559.161	Carretera Nueva, 134	" "	5	414
24	CARTAYA GOMEZ, JOSE JUAN	42.937.912	Calle San Isidro, 15	" "	3	403
25	DORTA MENDEZ, HERACLIO	41.924.124	Calle Herrería, 36	" "	4	401
26	GOYA BUENO, JESUS MARIA	43.615.766	Camino El Natero, 2.-El Ortigual	" "	3	394
27	PERERA MELIAN, ALVARO	43.618.176	Fraay Diego, 24	" "	3	392
28	DOMINGUEZ GARCIA, DOMINGO	42.938.896	Las Mesetas, 34	" "	2	390

C U P O S G E N E R A L						COMPOSICION		PUNTOS
Nº Orden	APellidos y Nombre	D. N. I.	D O M I C I L I O	LOCALIDAD	FAMILIAR	OBTENIDOS		
29	RODRIGUEZ SUAREZ, MANUEL	41.923.435	Carretera General, nº 167	Tacoronte	7	390		
30	HERNANDEZ CUENCA, ANTONIO	18.914.302	La Montañeta, 90	" "	4	389		
31	GONZALEZ MARTIN, LORENZO	42.005.736	Tagoro.-C/Juan Fernández, 69	" "	4	385		
32	RAVELO ARVELO, JOSE MARCOS	42.930.065	C/ General Franco, 20	" "	3	385		
33	GOYA GONZALEZ, ERASMO	41.966.650	C/ General Franco, 3	" "	5	384		
34	RAMOS GARCIA, CARMEN ROSA	41.893.259	Higuera, 31	" "	4	384		
35	GUTIERREZ ACOSTA, JOSE RAMON	42.920.267	La Montañeta, 93	" "	4	381		
36	ADRIAN DE LA CRUZ, CIRILO	42.931.480	Mesa del Mar, Ficus	" "	4	381		
37	RAMOS DORTA, BOHINGO	42.932.886	General Franco, 16	" "	4	381		
38	RAMOS MARTIN, MARCELINO	42.923.724	Ctra. General.-La Estación, 42	" "	5	376		
39	PIÑERO MEDOZA, ANTONIO JESUS	42.151.303	Camino del Chupadero, 25	" "	5	375		
40	GARCIA BARRIOS, MANUEL	42.394.081	Calle Los Perales.-Finca	" "	6	372		
41	LEON LOPEZ, JUAN JOSE	42.027.107	Agua Garcia.-Camino Real, 123	" "	2	370		
42	MEDINA REYES, FRANCISCO MANUEL	43.606.458	Camino Real.-Agua Garcia	" "	4	366		
43	AFONSO MOLINA, SERGIO	43.608.731	Calle Lomo Colorado.	" "	3	363		
44	RODRIGUEZ MONTELONGO, FRANCISCO	42.045.276	Juan Pérez, 27.-Lomo Colorado.	" "	4	361		
45	GONZALEZ HERMANDEZ, MIGUELINA	41.981.346	Ctra. General, S/n.	" "	2	355		
46	JORGE HERMANDEZ, DIEGO	43.602.684	Las Mesetas	" "	3	353		
47	DOMINGUEZ MENDEZ, JOSE ANTONIO	42.937.644	Fray Diego	" "	3	353		
48	FERMANDEZ CACERES, CARMEN DEL R.	42.055.318	Pasaje Farifa, 37	" "	2	343		
49	RODRIGUEZ ESCOBAR, ANTONIO	42.013.150	Lomo Colorado, 131	" "	5	332		
50	AFONSO GARCIA, JOSE	78.394.214	C/ EL Calvario, 17	" "	6	331		
51	JORGE GONZALEZ, JUAN JOSE	42.937.563	Traso, 15.- La Caridad	" "	4	326		
52	VERA SUAREZ, FELIPE	42.937.194	Ismael Domínguez, 133	" "	3	318		
53	MEVESES MARTIN, FERNANDO	42.929.724	Carretera Nueva, 21	" "	3	318		
54	GERMAN WALO, JUAN ANTONIO	41.949.479	C/Postisa Otilia López P., 18	" "	4	314		
55	RIVERO GARCIA, FRANCISCA	43.624.011	La Caridad	" "	2	310		
56	LOPEZ LOPEZ, JESUS MANUEL	42.936.924	C/ Calvario, 152	Tacoronte	3	308		
57	BARROSO PEREZ, ANTONIO	78.555.031	Las Toscas, 18	" "	3	303		
58	GUTIERREZ MEDINA, ELIO	43.602.132	Valerio J. Padrón	" "	3	298		
59	HERNANDEZ PEREZ, ISIDRO FRANCISCO	43.601.126	Las Mesetas, 39	" "	4	297		
60	FERRERA ARMAS, JOSEFA	41.992.656	C/ El Chupadero, 16	" "	2	293		
61	MONIN CRUZ, CESAREO	42.023.127	Autopista, 2	" "	2	291		
62	RAVELO HERNANDEZ, PEDRO	78.371.266	Lomo Colorado, 27	" "	5	286		
63	ADAN GONZALEZ, SERGIO	42.935.683	La Caridad, 60	" "	3	283		
64	ABREU PEREZ, MARIA CANDELARIA	42.939.779	Ctra. General Franco, 19	" "	3	283		
65	PEPEZ AVILA, ELWY	42.933.825	Agua Garcia.C/Las Mesetas, 18	" "	4	281		
66	DOMINGUEZ MARTIN, JOSE MANUEL	42.038.168	Calle 2ª. El Cantillo, 40	" "	4	276		
67	ALONSO DOMINGUEZ, JOSE ANTONIO	42.937.692	Ctra.General Norte, Waquy, 1	" "	2	275		
68	OLIVA MARTIN, SEBASTIAN	42.923.094	C/Adelantado, 40	" "	2	271		
69	FERMANDEZ TRUJILLO, JOSE RAMON	43.601.155	Cruz Tagoro, 10	" "	2	270		
70	LEON REYES, FERNANDO	42.931.348	Camino Real, 200	" "	3	265		

C U P O S R E D U C I D O

1	MARTIN CABANOVA, DELFINA	42.019.263	El Calvario, Lomo Colorado, 162	Tacoronte	2	465		
2	PEREZ AFONSO, AMERICA	41.987.458	El Calvario	" "	1	415		
3	FIGUEROA DE LA PAZ, JOSE LUIS	43.605.821	C/Los Perales, 141	" "	2	350		
4	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, JUAN CARLOS	43.621.396	El Canillo. Casas Altas, 6	" "	2	342		
5	MARICHAL RODRIGUEZ, EVELIO J.	45.437.066	Cercado Los Pinos, 53	EL SAUZAL	2	220		
6	LOPEZ RODRIGUEZ, VICTOS	43.605.267	San Juan, 212	Tacoronte	2	260		
7	VERA SUAREZ, CATALINA	43.614.101	C/ Los Abalez, El Chupadero	" "	2	260		
8	GONZALEZ SUAREZ, MARIA AMPARO	43.607.436	C/Abalez, 2	" "	2	280		

RELACION DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS DEL GRUPO DE "80 VIVIENDAS", EN LA LOCALIDAD DE TACORONTE.

Expte.: TF/82/080.-

CUPOS MINUSVALIDOS.-

nº Orden.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Domicilio	Localidad	Composición Familiar.	Puntos Obtenidos.
1	MARTIN PEREZA, MILAGROS.	41.980.547	El Cantillo, Era Sosa, 118	Tacoronte	3	428
2	GONZALEZ MARRERO, ANGELES MARIA.	43.611.656	Lomo Colorado, 84	Tacoronte.	2	413

## LISTA DE ESPERA DE SOLICITANTES PARA EL GRUPO DE 50 VIVIENDAS DE TIPO B1

Expte.: TF-82/80

Nº. ORDEN	APellidos y Nombre.	D.N.I.	Domicilio	Localidad.	Composición Familiar.	Puntos Obtenidos.
1	DIAZ HERNANDEZ, JOSE ANTONIO.	42.950.705	Calle El Chupadero, 47	Tacoronte.	2	200.-
2	LUGO FERNANDEZ, Mª. CANDELARIA.	43.606.558	Calle Tagoro, 13	"	2	200.-
3	PEREZ HERNANDEZ, CELESTINO A.	43.603.416	Calle Perales, 17	"	2	200.-
4	DIAZ GARCIA, Mª. CANDELARIA.	42.924.219	Calle Mague, 1	"	2	240.-
5	DOMINGUEZ FAJARDO, FCO. JAVIER.	43.615.070	Calle Real. Aguagarcía.	"	3	240.-
6	IZQUIERDO MOLINA, EXILIANO.	43.611.776	La Caridad. Lomo Colorado.	"	2	230.-
7	PEREZ GARCIA, CANDELARIA.	43.617.966	Callejón del Calvario.	El Sauzal.	2	210.-
8	BAUTE MARICHAL, JUAN JOSE.	43.605.895	Montañeta, 99. Aguagarcía.	"	2	210.-

Santa Cruz de Tenerife, 21 de Octubre de 1.985.

Vº. Dº.  
EL PRESIDENTE,EL SECRETARIO DE LA COMISION  
DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS,**CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y  
SEGURIDAD SOCIAL****Dirección General de Trabajo**

Ref.: Depósito de Estatutos. Expediente n° 22.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y en cumplimiento de las funciones en materia de depósito de estatutos de organizaciones profesionales, transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y asignadas a la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social en virtud de Decreto 491/1984, de 13 de abril del Gobierno de Canarias, se hace público que en esta Dirección General, y a las 12 horas del día 4 de noviembre de 1985, han sido depositados los estatutos y el acta de constitución de la organización profesional denominada «ASOCIACION CANARIA DE MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS DE DISTRIBUCION» (ASOCAN).

Los ámbitos Territoriales y profesionales, vienen constituidos respectivamente, por la Comunidad Autónoma de Canarias y por las empresas dedicadas a la venta minorista, bajo cualquiera de las modalidades siguientes:

- 1.- Grandes Almacenes.
- 2.- Almacenes para Departamentos.
- 3.- Almacenes Populares.
- 4.- Hipermercado.

Fija su domicilio en C/ Avenida 1º de Mayo 39-1º, Las Palmas de Gran Canaria.

Firman el Acta de constitución: D. Luis Chirino Hernández, en representación de ALMACENES CUADRADO; D. Miguel A. Flores Carralero, en representación de EL CORTE INGLES, S.A., D. Argeo Darías Abreu, en representación de GALERIAS

PRECIADOS, S.A. y D. Diego Maciá Hernández en representación de SIMACO, S.A.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de noviembre de 1985.- El Director General de Trabajo, Pedro Afonso Afonso.

**A N U N C I O****Delegación Interprovincial de Canarias del Instituto de  
Estudios de Administración Local.****Santa Cruz de Tenerife**

En cumplimiento del Programa de Actividades para 1985, por el presente se convoca un Curso de Perfeccionamiento sobre «EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES Y LA LEY ELECTORAL» para funcionarios públicos de carrera de las Corporaciones Locales, con destino en el Archipiélago Canario.

El Curso se desarrollará en la Sede de esta Delegación en Santa Cruz de Tenerife, Fuente Morales, 4 antiguo Hospital Civil, el día 22 de noviembre de 1985, en horas de 10 a 13,30 y de 16 a 19,30.

El número de participantes vendrá determinado por las posibilidades docentes, por lo que, de exceder el número de solicitudes se efectuará una selección en atención a la superioridad de sus títulos académicos, servicios que preste y su antigüedad en los mismos.

Se fija los derechos de matrícula en 800 ptas., y los derechos de expedición de certificado en 325 ptas., las cuales deberán ser abonadas en la Tesorería Contaduría de esta Delegación antes del comienzo del Curso.

Las solicitudes para tomar parte en el Curso podrán retirarse en la Secretaría General de esta Delegación, dirección antes citada y en la Secretaría Adjunta, calle Bravo Murillo, 21-5º en Las Palmas de Gran Canaria antes del día 22 de noviembre de 1985.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de noviembre de 1985.- El Secretario General, José Antonio Duque Díaz.